PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II
PN UPRES VALLE SA SI 583/2026

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO”.

LUGAR:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, OCTUBRE DE 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:	Aprobo:
CPS. MARIA ALEJANDRA CARDONA Analista de Contratos Upres DEVAL	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA Jefe Grupo Contratos Upres DEVAL	CT DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO Jefe Área Logístico y financiero UPRES DEVAL	CPS CAROLINA DIEZ NARANJO Abogada UPRES DEVAL	SI. DIEGO MAURICIO SIERRA ROSERO Sustanciador Asuntos Juridicos UPRES DEVAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección abreviada de características técnicas uniformes por subasta inversa electronica, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta** Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca **– Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un

funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. (ley 1564 de 2012)

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, identificada con NIT. 901.361.882-6 además:

- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO”
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>47131700</td><td>Equipos Y Suministros Para Limpieza</td><td>suministros de aseo y limpieza</td><td>suministros para aseo</td><td>-</td></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>Servicios de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td><td>Servicios de limpieza de edifici</td></tr>
<tr><td>76101503</td><td>Servicio de limpieza , desinfección y tratamiento de residuos</td><td>Servicio de descontaminación</td><td>Desinfección</td><td>Servicio de desinfección y desodorizarían</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>
<u>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</u>

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”:

“Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)”

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección para el presente proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la cual es:

<u>B. SELECCIÓN ABREVIADA</u>.
</td></tr>
</table>

	Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"* • **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta: *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de Subasta inversa de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, que así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante con la capacidad de respuesta en la ciudad de Cali, y tener la capacidad de realizar dicho suministro en los plazos y términos indicados en el contrato. De acuerdo a lo previsto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es mayor a US$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme.
Inscripción y Registro Único de Proponentes (R.U.P.)	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."*
	En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye lo siguiente, teniendo en cuenta

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional - La Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

Acuerdo Comercial	VIGENTE			Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acu
Alianza Pacífico		Chile	SI	SI	SI	NO	SI
		Méxi co	SI	SI	SI	NO	SI
		Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI			SI	SI	NO	SI
Chile	SI			SI	SI	NO	SI
Corea	SI			SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI			SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI			SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI			SI	SI	NO	SI
México	SI			SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte		El Salv ador	SI	SI	NO	NO	NO
		Guat emal a	SI	SI	NO	NO	NO
		Hond uras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI			SI	SI	NO	SI
Israel	SI			SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI			SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI			SI	SI	NO	SI

- *Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.*
- *Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.*
- *Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.*
- *La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.*

NOTA N° 1: *"El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal." de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.*

NOTA N° 2: *"La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."*

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Una vez revisada la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y en atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, se verifico en el link https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, donde se pudo establecer que existe un acuerdo comercial vigente de Servicio Integral de Aseo y **Cafetería VCCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025**. No obstante, se determinó que dicho instrumento no contempla las condiciones técnicas propias del servicio de aseo hospitalario requerido por la entidad, razón por la cual no resulta aplicable para la presente contratación, por tal razón se adelantara el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Presupuesto Oficial

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.139.673.620,20) m/cte** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza de los servicios objeto de contratación y según corresponda. amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 153726 del 19 de Octubre 2026** expedido por el jefe del Grupo de Presupuestos de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca

Los recursos se encuentran distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia 2026: SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 64.673.620,20) M/CTE
Vigencia 2027: MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.075.000.000,00) M/CTE

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2027 INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE SERVICIO DE LIMPIEZA 02 02 02 008 005 03 PROGRAMA "O"</td><td>UPRES VALLE</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS</td><td>16</td><td>N/A</td><td>$ 64.673.620,20</td><td>$1.075.000.000,00</td><td>$1.139.673.620,20</td></tr><tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td colspan="3">$1.139.673.620,20</td></tr></table> Presupuesto de respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de Octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
Forma de pago	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

	Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: XXXXXXXXXXXXXXXXX **BANCO**: XXXXXXXXXXXXXX **TIPO DE CUENTA**: XXXXXXXXXXX **NUMERO DE CUENTA**: XXXXXXXXXX-X Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. **A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

	6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).** 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta el **31 DE MAYO de 2027**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga **Lugar de entrega:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral de aseo y desinfección en las instalaciones que conforman la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), relacionadas a continuación:

UNIDAD PRESTADORA SALUD VALLE DEL CAUCA		
No.	**LUGAR DE PRESTACIÓN**	**DIRECCIÓN**
01	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada (Cali - Valle)
02	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney (Cali Valle)
03	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira (Palmira Val
04	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 (Tuluá Valle)
05	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal (Buga Va
06	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón (Buenaventura Valle)
07	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	Calle 10 No. 6-56 Barrio Centro (Roldanillo Valle)
08	Archivo Central Unidad Prestadora de salud Valle	Calle 11 No. 12-12 Barrio santa Rosa – Cali (Valle)

Forma de ejecución	La prestación del servicio debe ser ejecutada por la modalidad **TRACTO SUCESIVO** por el OFERENTE cumpliendo con las condiciones y horarios establecidos en el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el **ANEXO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.
Supervisor del Contrato	La supervisión del contrato Será el ***RESPONSABLE DEL PROCESO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (UPRES DEVAL) SUBINTENDENTE (JUAN DAVID POSADA URREA), o quien haga sus veces***; o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía. Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045 Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
Forma de Adjudicación	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en Forma TOTAL, por la propuesta presentada por el oferente teniendo en cuenta el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, en cumplimiento al Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La justificación del margen mínimo para los lances está descrita **JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO** del presente estudio previo. De igual manera las condiciones técnicas establecidas en el documento son de carácter obligatorio y vinculante, por tal razón no es factible adjudicar a quien **No oferte la totalidad de ítems.** **NOTA:** en caso de que alguna entidad oferte algún porcentaje de descuento correspondiente a la vigencia 2026 será reintegrado al presupuesto de la unidad y para el

	de la vigencia 2027 se utilizara para ampliar la cobertura en tiempo del servicio ampliando la ejecución del contrato.
Obligaciones del Contratista	Las contempladas en el **Anexo No. 2** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	Las contempladas en el **Anexo No. 3** OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Clase de oferta	**Total**
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con los literales e) - i) incluidos en el numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matricula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTÁN OBLIGADAS).

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

h. En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i. En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. **(Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015)**.

k. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

l. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** (*Grupo o grupos ofertados*) junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.

m. Cuando, habiéndose requerido al oferente para que subsane un requisito o documento susceptible de subsanación dentro del término establecido por la Entidad, este no presente la subsanación correspondiente dentro del plazo otorgado, o la presente de manera extemporánea, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

n. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición al cierre del proceso.

o. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

p. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Oferta artificialmente baja. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Libro 2, Parte 2, Capítulo 2, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Por el término de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Por un término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de Presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828. Y Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3
clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Descripción	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación grave de las instalaciones en el aseo * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal	Afectación grave del desarrollo del objeto contractual * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	*desgaste y pérdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la
Probabilidad	3	2	3
Impacto	3	3	4
Calificación total	8	5	7
Prioridad	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	1	3
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	2	6
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Mensual

8	7	6	5	4
Especifico	General	especifico	General	General
Externo	Externo	externo	Externo	Externo
contratación	Selección	Selección	Selección/Contratación	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto
*desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos:	Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Terminación anormal del contrato
Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquision de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo;	Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera	desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha
2	3	3	2	1
4	1	1	4	4
8	4	4	2	8
Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no	Riesgo medio
Las partes	Contratista	Contratista	Oferente/Contratista	Contratista/Asegurador
Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías *Informar a los entes de control , vigilancia e investigación internos y externos
2	1	1	1	1
2	1	1	1	1
5	2	2	2	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	No	No	No	Si
Gobierno Nacional	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador	Jurídica	Contratante
Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad
Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo	Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento	Verificar documentación que se genere	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	inmediato	Cada vez que se presente la documentación o información	inmediato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NOTA 1: Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En la póliza requerida al(os) adjudicatario(s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustará para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, identificada con Nit. **901.361.882-6**, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEGÚN CRONOGRAMA DE LA PLATAFORMA SECOP II. *(Ver cronograma virtual)*

Nota 1: *Se les informa a los participantes del presente proceso que el plazo límite para presentar subsanaciones de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes será a más tardar la fecha establecida para la presentación de observaciones al informe de evaluación, lo anterior en concordancia con el Concepto C–250 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, conforme al cual las entidades estatales se encuentran facultadas para fijar el plazo máximo para la recepción de documentos subsanables. Dichas subsanaciones deberán ser dirigidas y recibidas a través de la plataforma SECOP II, y la presente disposición se publica en la página web https://www.colombiacompra.gov.co.*

No obstante, se informa que, de manera excepcional y discrecional, únicamente en el evento en que ninguno de los proponentes que hayan presentado oferta resulte habilitado para participar en la subasta y, la Entidad podrá ampliar el plazo inicialmente fijado para la presentación de subsanaciones por dos (02) días hábiles adicionales, con el fin de requerir nuevamente a todos los oferentes en condiciones de igualdad. Lo anterior se realizará en garantía de los principios de igualdad, transparencia, economía y selección objetiva, así como en atención al deber de la Administración de propender por la satisfacción de la necesidad pública y evitar la frustración del proceso de selección."

NOTA 2: *De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

NOTA 3: *De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

Teniendo en cuenta el cronograma anterior, llegado el caso de presentarse un Evento en el cual la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo para los proveedores en algunas de las actividades como Presentación de ofertas, manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones o cualquier otra actuación que impida la actividad a realizar, se deberá aplicar obligatoriamente el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II que se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Aunado a lo anterior el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presenten dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, es decir, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma anterior, para lo cual el Proveedor ante una Falla Particular debe comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del FORMULARIO DE SOPORTE en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca ***únicamente*** *al correo electrónico: deval.upres-con@policia.gov.co En todo caso los términos establecidos en el* ***Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*** *son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.*

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ("POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL") en su Artículo 2.2.1.2.1.2.6. establece: ***Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.*** *Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II, con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura); y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca **únicamente** recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 2°, los proponentes presentarán una propuesta que contenga dos (2) partes, la **primera** en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y la **segunda** parte debe contener el precio inicial propuesto, la cual sólo será abierta previo al inicio de la diligencia de subasta. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los documentos que debe contener cada uno de los sobres son los siguientes:

SOBRE No. 01: HABILITANTE Y TECNICO

En el sobre habilitante y técnico el oferente debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

SOBRE No. 02: ECONÓMICO

En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto. Para el efecto debe utilizar el ANEXO N° 6 JUSTIFICACION MARGEN MINIMO DE LANCES OFERTA ECONÓMICA INICIAL establecido en este Pliego.

Al momento de publicar su oferta en el SECOP II debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere que todos los documentos de la propuesta del sobre N° 1 estén numerados y con su denominación, con el fin de poder saber el orden de los anexos, formularios y demás documentos presentados en la plataforma del SECOP II conforme al cuestionario

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario N° 2 denominado “**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**”.

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con cifras numéricas.

5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio diferente al SECOP II.

6. Recuerde que el SECOP II es una plataforma transaccional, y habilita o deshabilita las acciones de los interesados, de acuerdo con el Cronograma establecido.

 Revise con cuidado la fecha límite para presentar ofertas, pues los interesados no pueden presentar ofertas con posterioridad a la hora y la fecha señalada. El cronograma contiene los hitos del Proceso y debe respetar los plazos mínimos establecidos en la ley

7. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal sea adjudicatario de contrato, procederá a la apertura de una cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal que represente o cuenta compartida de los mismos, la cual será única y exclusivamente para la consignación de pagos del contrato y presentará con su oferta la certificación emitida por la entidad bancaria como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. Para lo cual podrá hacer uso del FORMULARIO No. 1 “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”, en el cual está contenido la manifestación expresa de conformidad al Numeral 12.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de

aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 y numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán en la plataforma del SECOP II, separados e identificados como **sobre No. 01 y sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

SOBRE No. 01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.
SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA

Los documentos y criterios de selección y evaluación deberán presentarse los dos (2) sobres en el portal del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio virtual en el SECOP II.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario 2** denominado “Datos Básicos de Beneficiario Cuenta”.

4. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que sean cargadas en la plataforma del SECOP II. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar el cargue de la información necesaria de sus propuestas.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación a la ley 1150 del 16 de julio del 2007 del artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad técnica
c) Capacidad Financiera
d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa electrónica**)

- Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
- Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera y de organización de los proponentes
- Criterios de selección de cumplimiento y verificación de CUMPLE – NO CUMPLE
- Capacidad técnica mínima exigida.

1.1. JURÍDICOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente a lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca debe verificar directamente en el SECOP II, el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario N° 1 “**Carta de Presentación de la Propuesta**” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es

presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El cual se puede consultar en tiempo real desde el Directorio SECOP II por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a “Proveedores”, “Directorio SECOP II”, luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de “MENSAJES” donde el Proveedor debe establecer esta información.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5) del Artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

El cual se consultará en tiempo real desde el Directorio SECOP II, por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Para hacerlo, ingrese con su usuario y contraseña a “Proveedores”, “Directorio SECOP”, luego ingrese el nombre del Proveedor. No obstante, si requiere solicitar información adicional al Proveedor, puede hacerlo a través de la sección de “MENSAJES” donde el Proveedor debe establecer esta información.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 3269 de 2016** Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.5 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul

colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso **(LEY 1564 DE 2012)**. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIO O UNIÓ TEMPORAL)

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e) Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

i) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias por razón de la cuantía, naturaleza del acto o alcance de sus facultades para presentar la oferta o celebrar el contrato, el proponente deberá acreditar la autorización expresa del órgano social competente, de conformidad con sus estatutos.

La autorización deberá facultar al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato hasta por el valor correspondiente, cuando ello resulte necesario.

Este documento será subsanable conforme a la normativa vigente. No obstante, la autorización deberá haber sido otorgada por el órgano social competente antes del cierre del proceso, sin perjuicio de que el documento que la acredita pueda ser aportado posteriormente dentro del término de subsanación.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal en la pagina www.contraloriagen.gov.co – link, certificado antecedentes fiscales.

NOTA: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. (www.procuraduria.gov.co – link, Generar Certificado).

NOTA: En caso que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (www.policia.gov.co – link, Enlaces de Interés).
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, consultara y verificara, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de julio 10 de 2003 "*Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social*", el proponente deberá allegar una certificación así:

Certificación de Aportes Parafiscales y Aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal, según corresponda. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de vigencia y antecedentes profesionales el cual debe haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONA JURIDICA: Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el termino establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensión, fecha de pago acorde Decreto 1670 de 2007, verificándose únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

PERSONA NATURAL: La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando la planilla del ultimo pago, fecha de pago acorde Decreto 1670 de 2007, verificándose únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, NIT: 901.361.882-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado al Grupo o Grupos a los cuales presente oferta en el presente proceso contractual, con la vigencia señalada en el capítulo primero numeral 1. CONDICIONES BASICAS del presente pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…), *"**PARÁGRAFO 3o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*". Salvo la corrección de errores de esta hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa Única, Expedida por Colombia Compra Eficiente).

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Presentar junto con la oferta el Formulario N° 4, manifestando su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las consideraciones del acuerdo.

1.1.14. Presentar junto con la oferta **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** Expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- o quien haga sus veces.

1.1.15. **DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:** Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad. (Diligenciar el Formulario N°5, adjunto al presente documento).

1.1.16. **Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta:** Debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de ciento veinte (120) días calendario.

1.1.17. **Si bien es cierto que en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.9*. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.*** *Dice: "La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y* ***hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato****"* (…). Negrilla y subrayado fuera de texto. No se tiene con exactitud la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento por trámites administrativos de ambas partes que se generan en el proceso de selección; por tal razón, amparado en este artículo y en la preposición "***hasta***" se estipula un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

1.1.18. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia (DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO) como mínimo en uno de los siguientes códigos de las siguientes clasificaciones:

El oferente deberá acredita y demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos relacionados con el objeto: prestación del servicio de aseo hospitalario a contratar con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, La verificación de la experiencia se realizará con base en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificará que el proponente esté inscrito y registre experiencia y se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación, que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, Dicha experiencia deberá encontrarse debidamente registrada en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), a nivel de tercer (3er) nivel, cumpliendo con el mínimo exigido de dos (2) códigos, conforme a lo señalado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47131700	Equipos Y Suministros Para Limpieza	suministros de aseo y limpieza	suministros para aseo
76111500 **(OBLIGATORIO)**	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76101500	Servicio de limpieza, desinfección y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) **CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL.** De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04.

Nota 2. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al*

establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto.

1.2. FINANCIEROS:

1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca efectuó el análisis para establecer los indicadores a efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuento lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se realizó solicitud de indicadores financieros mediante comunicación oficial **GS-2026-170716-DEVAL** obteniendo respuesta mediante comunicación oficial **GS-2026-177420-DEVAL** en el cual se determinó establecer los indicadores de acuerdo a la metodología que más adelante se relaciona:

Entidad	Nit	Indice liquidez	Indice endeudamiento	Razon cobertura interes	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
CALIDAD TOTAL SAS	807008252	9.01	0.21	34.17	0.14	0.11
ARIOS COLOMBIA SAS	900183528	6.25	0.34	74.26	0.28	0.19
AMERICANA DE SERVICIO LTDA	804016472	6.62	0.40	15.32	0.41	0.24
ADMI ASEO DL SAS	900778944	2.00	0.34	7.34	0.05	0.03
AMBIENTES 360 SAS	901414667	3.32	0.21	INDETERMINADO	0.05	0.04
ASEOS DE OCCIDENTE SAS	901747390	4.48	0.18	66.91	0.27	0.22
DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	816005590	7.50	0.47	3.97	0.31	0.16
DYSAP SAS	901096370	2.71	0.28	6.22	0.26	0.18
CASALIMPIA SA	860010451	1.68	0.67	2.18	0.32	0.10
BIOSERVICIOS	810001366	2.20	0.45	154.78	0.16	0.09
Valor mínimo	1.68	0.18	2.18	0.05	0.03	
Valor máximo	9.01	0.67	154.78	0.41	0.24	
Valor promedio	4.58	0.36	40.57	0.23	0.14	
Valor mediana	3.32	0.34	11.33	0.27	0.16	

Para este análisis se tomó información financiera de 10 empresas que prestan ese tipo de servicios, se aplicó cuatro formulas o promedios estadísticos, valor mediano, valor promedio, valor mínimo, valor máximo, que garanticen pluralidad en la presentación de las ofertas.

La finalidad de los siguientes indicadores financieros es verificar la capacidad financiera y solvencia de los proponentes, asegurando que posean los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de manera oportuna y eficiente. Estos indicadores funcionan como requisitos habilitantes que permiten a la entidad contratante evaluar la salud económica del oferente, reduciendo el riesgo de incumplimiento y garantizando la calidad y continuidad del servicio o bien contratado.

Para el proceso en mención se tiene previsto los siguientes indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, asi:

Índice liquidez	Índice endeudamiento	Razón cobertura interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
>= 1.68	<= 67%	>=2.18	>=0.05	>=0.03

Nota 1 En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se utilizará la siguiente formula del manual para determinar requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 2. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como “Indeterminado”). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Nota 4: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

Nota 5: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos (2) decimales, excepto nivel de endeudamiento el cual se maneja de manera porcentual (%).

ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formato N° 7 “**Cuadro de Capacidad Financiera**” que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.3. ECONÓMICOS:

Los factores de verificación para la evaluación económica están establecidos en el presente pliego de condiciones son los siguientes:

1.3.1 Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota: En el evento de estar el presupuesto oficial en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3.2 Registro Único Tributario. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

1.3.3 Formulario N° 2 - Datos Básicos Beneficiario Cuenta.

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**) conforme a la cuenta señalada en la Certificación Bancaria.

1.3.4 Sostenibilidad de precios

El oferente deberá manifestar la sostenibilidad de los precios durante la vigencia del contrato. (Diligenciar el Formato Nº 1 adjunto).

1.4. TECNICOS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 1, del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y CONDICIONES TECNICAS**, las cuales se verificarán como "**Cumple o No Cumple".** EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento.

NOTA: Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems presentados en el ANEXO No. 1, el oferente debe diligenciar en su totalidad dicho anexo, incluyendo el número de folio donde aparece en la oferta el ítem dentro del catálogo correspondiente.

1.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El proponente deberá encontrarse inscrito en el RUP y acreditar experiencia conforme al estudio previo, registrando como mínimo dos (2) códigos UNSPSC, de los cuales uno (1) será de carácter obligatorio correspondiente al código 76111500 (servicios de limpieza y aseo). El segundo código deberá corresponder a uno (1) de los siguientes códigos complementarios: 47131700 (suministros para aseo) o 76101500 (Desinfección). Lo anterior, con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia específica en la prestación del servicio de aseo, evitando que dicha experiencia se limite exclusivamente a la comercialización de insumos asociados.

El oferente deberá acredita y demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos relacionados con el objeto: prestación del servicio de aseo

hospitalario a contratar con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, La verificación de la experiencia se realizará con base en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificará que el proponente esté inscrito y registre experiencia y se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación, que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV, información que se debe encontrar debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, Dicha experiencia deberá encontrarse debidamente registrada en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), a nivel de tercer (3er) nivel, cumpliendo con el mínimo exigido de dos (2) códigos, conforme a lo señalado.

TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRESUPUESTO OFICIAL Vigencia 2026	PRESUPUESTO OFICIAL Vigencia 2027	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	EXPERIENCIA EN SMMLV
47131700	Equipos Y Suministros Para Limpieza	suministros de aseo y limpieza	suministros para aseo	-	$64.673.620,20	$1.075.000.000,00	$1.139.673.620.20	325 SMMLV
76111500 **OBLIGATORIO**	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	-				
76101500	Servicio de limpieza, desinfección y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	-				

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) **CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL.** De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. M-DVRHPC-04. Página 8)

Para efectos de verificación Tecnica el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Nota 2. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

Nota 3. El oferente debe anexar como soporte los contratos que se relacionen en el formulario 9 y/o formulario 10, los cuales deben registrar dentro del objeto contractual aseo hospitalario.

1.4.2. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Conforme a lo establecido en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES EN MATERIA AMBIENTAL

2. EVALUACION ECONOMICA

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación
Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan, así:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Se realizará una subasta conforme al numeral **4 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD
TENER LA CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL, para lo cual para los oferentes pueden inscribrise en la platafroma virtual https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/
CURSO VIRTUAL PARA PROVEEDORES

NOTA: ***SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTE ACEPTA LAS CONDIONES ESTABLECIDAS***.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio establecida en el cronograma que indica plataforma “SECOP II” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, y tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …“*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no provee conexiones para oferentes desde sus instalaciones para este evento.

- La Entidad puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat que se encuentra habilitado en la plataforma “SECOP II” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

- Los Lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido.

- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el Mayor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta, presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de **DOS POR CIENTO (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- Se repetirá el procedimiento anterior, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor descuento en porcentaje (%) en la ronda anterior antes de culminar el tiempo establecido para la subasta.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance, Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la unidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el mayor valor de descuento en pesos M/CTE ($) en la oferta inicial de precios.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran, En todo caso, ninguno de los proveedores puede ver el nombre de sus competidores mientras está haciendo los lances, cada Proveedor tiene acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentra con respecto a los demás competidores, de acuerdo a la plataforma “SECOP II” página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Si persiste el empate la entidad estatal aplicara los criterios de conformidad con lo precisado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, mediante la plataforma SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el

numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…*la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicia*l", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto. Si solo se presenta una oferta se adjudicará a este si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica de acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate; de conformidad con lo dispuesto en el "*Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas (los formatos se encuentran en el **Anexo FORMATOS DE DESEMPATE**):

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **Mipymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

- Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808

2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Antes de la diligencia de subasta La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, procederá a abrir los sobres virtuales (a través del SECOP II) que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que el Comité Evaluador verifique dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

2.3. OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente bien sea para un grupo específico o para todo el proceso de contratación cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente en las condiciones antes señaladas si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, según el caso.

NOTA: ***El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa electrónica.***

2.4. OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.5 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

2.6 *"OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las*

explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso"

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Dado en Cali, el día 26 de octubre de 2026

Capitán **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Elaboro: CPS. MARIA A. CARDONA G.
Analista de Contratos
Reviso por: IJ LIBARDO TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe de Contratos UPRES VALLE
Revisado por: ct. DITIER ALEXANDER BENAVIDES
Jefe Grupo Logístico y Financiero UPRES VALLE
Revisado por: SI. ANGELICA MARIA LEMOS.
Sustanciador Asuntos Jurídicos UPRES VALLE
Revisado por: Abogada. CAROLINA DIEZ NARANJO
Asesor Jurídico UPRES DEVAL

Avenida 10Norte #16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Policía Nacional de Colombia – UPRES Valle del Cauca, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del Anexo 1: **CONDICIONES TECNICAS**, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (**CUMPLE** o **NO CUMPLE**).

1.PROTOCOLOS			CUMPLE	
			SI	NO
1.1	**PROTOCOLOS**	PROTOCOLOS El oferente debe presentar anexo a la propuesta los protocolos de aseo y desinfección de las Áreas de alto, medio y bajo riesgo, cumpliendo con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud departamental, teniendo en cuenta la TABLA 1 y 2 (CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS POR GRADO DE RIESGO). Estos protocolos deben estar actualizados con una fecha de emisión no superior a un (1) año antes de la fecha de presentación de la propuesta, y la empresa adjudicataria deberá continuar actualizándolos para ajustarlos y dirigirlos específicamente a cada uno de los ESPRI y ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Los protocolos de limpieza y desinfección que se presenten deberán venir avalados con la firma de un profesional de la salud con posgrado y/o experiencia demostrable en Bioseguridad u Hospitalaria en lo relacionado con los siguientes temas: Limpieza y desinfección de áreas hospitalarias según grado administrativas y asistenciales Limpieza y mantenimiento de pisos Contingencia y emergencia para el manejo de sustancias químicas análisis de ambientes y superficies. Derrame de sustancias químicas y medicamentos. De igual manera la firma oferente debe presentar junto con la propuesta, los Protocolos de manejo de residuos generados en la atención en salud, de acuerdo a la Resolución 0591 de 2024, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019 (o cualquier otra que lo modifique o sustituya) y sus instructivos complementarios, estos deberán venir avalados con la firma de un profesional en Ingeniería Ambiental o carreras profesionales afines con enfoque sanitario. Nota.1: Estos protocolos podrán ser actualizadas cuando la UPRES Valle del Cauca lo considere conveniente. Nota 2: El Protocolo de Saneamiento Básico Ambiental y el Protocolo para la Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) serán establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. La empresa adjudicataria del contrato deberá adaptarse y garantizar el cumplimiento estricto de dichos protocolos. El oferente deberá anexar junto a la oferta un certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dichos protocolos.		
2. MEDIO AMBIENTE				
2.1	**PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y VERTIMIENTOS Y EMISIONES**	La empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas. Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle) de la Policía Nacional).		
2.2	**ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS**	La empresa que resulte adjudicada, deberá dar cumplimiento a los Protocolos de la secretaria de Salud y realizar los estudios microbiológicos de superficie ambiente y manos de los trabajadores MENSUALMENTE, estudios microbiológicos, con el fin de evaluar la calidad del servicio.		

		Documento será revisado y avalado por profesional en bacteriología de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES Valle), La cantidad de muestras a tomar serán: Establecimiento de Sanidad Complementario ESPCO CLINICA DEVAL de manera mensual: superficies (15) y manos (15). CLINICA DEVAL, se deberá realizar análisis mensual microbiológico fisicoquímicos a la piscina de rehabilitación, con el fin de verificar que cumplan con los protocolos de limpieza y desinfección. ESPRI Fátima cada mes son: superficies (7) y manos (7). Para los establecimientos de sanidad policial primarios ubicados en los municipios del Valle, se realizará de manera mensual así: superficies (5) y manos (5). Nota: los informes de resultados serán entregados con los análisis y planes de mejoramiento debidamente argumentados y soportados por un profesional acreditado (bacteriólogo, químico o carreras afines) adicionalmente se entregarán dentro de un plazo no mayor a 10 días después de la toma de muestras.		
2.3	**PROGRAMA DE RECICLAJE**	La empresa que resulte adjudicada deberá entregara dentro de los (5) primeros días de cada mes el certificado de disposición final de los materiales entregados en el mes anterior, discriminando los diferentes materiales, cantidades y procesos a los que son sometidos. **NOTA 1:** la empresa deberá realizar la entrega del material reciclado a una entidad u organización de recicladores de oficio legalmente constituidas y con licencia de funcionamiento al día. Esto con la finalidad de que la UPRES DEVAL de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones” – en su artículo 2.3.2.5.5.3 “Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”. Con base a lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad establecida apoyando así el programa de los recicladores, una vez se determine la entidad encargada de realizar la recolección de estos residuos, la empresa de aseo deberá entregar de manera mensual y por cada centro de trabajo el formato RH1 junto con los manifiestos donde se evidencie discriminando el tipo y la cantidad de material entregado al gestor externo.		
2.4	**UTILIZACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE**	EL CONTRATISTA, deberá presentar cuando sea requerido, los análisis de Biodegrabilidad de los insumos (jabones, detergentes, Varsol) y materiales a utilizar(bolsas), los cuales deben ser amigables al medio ambiente, a fin de evitar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), amonestaciones y demás implicaciones de carácter legal por concepto de incumplimiento de normas ambientales.		
2.5	**PLAN CAPACITACIONES**	El proponente deberá presentar en su propuesta, certificación en la que se compromete a realizar plan de capacitación con institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, para el tiempo de ejecución del contrato, en donde se tenga en cuenta diferentes temas como: ➢ Protocolo de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas. ➢ Uso de elementos de protección personal. ➢ Manejo adecuado de los insumos y/o sustancias químicas. ➢ Manejo seguro e integral de residuos originados por la actividad asistencial y administrativa. ➢ Ahorro y uso eficiente de Recursos (Agua y energía). ➢ Sistema de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Trabajo seguro en alturas y demás temas que puedan aportar a la correcta realización de las actividades contratadas. La empresa que resulte adjudicada deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de fechas en las que se dictarían estas capacitaciones dentro de la ejecución del posible contrato.		
2.6	**ACREDITACIÓN CAPACITACIÓN EN ASEO HOSPITALARIO Y MANEJO DE RESIDUOS**	La empresa que resulte adjudicada, deberá acreditar y certificar capacitación por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, un porcentaje no inferior al (70%) de operarios en técnicas de limpieza (de acuerdo a todos los desinfectantes autorizados por la secretaria de Salud). La empresa que resulte adjudicada una vez se adjudique el contrato deberá presentar las hojas de vida del personal operario y coordinador los certificados del personal acreditado. Nota: Todo el personal operario que laborará en el ESPCO CLINICA DEVAL, deberá estar inmerso en el porcentaje exigido, esto con el fin de asegurar la cobertura del servicio a todas las áreas críticas de este establecimiento.		
2.7	**MANEJO DE BOLSAS**	Las bolsas de las canecas deben cambiarse de acuerdo a lo definido en la ruta sanitaria de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), es decir que no se debe trasvasar su contenido, no deben ser reutilizadas, remarcadas o tachadas, deben cumplir con la normatividad en cuanto al calibre, colores y sus rótulos deberán ser ubicados en el centro para su correcta identificación.		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NOTA 1: los operarios deberán marcar las bolsas antes de ubicarlas en el recipiente, con la finalidad de evitar la manipulación y disminuir el riesgo de un accidente laboral.

NOTA 2: La empresa que resulte adjudicada no suministrara bolsas a funcionarios y usuarios, para uso personal o diferente al descarte de residuos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>DOTACIÓN DE CANECAS Y PUNTOS ECOLÓGICOS</td><td>La empresa que resulte adjudicada, deberá demarcar y dotar cada una de las sedes con canecas y puntos ecológicos en los lugares que indique el supervisor del contrato y/o responsables de Gestión Ambiental de cada unidad, así como garantizar que estas permanezcan en buen estado, deben presentar demarcación informando el tipo de residuos y el área a la que pertenece una vez adjudicado el contrato el oferente se comprometerá a realizar todos los cambios necesarios de las canecas que muestren su mal estado o deterioro:

Puntos Ecológicos:
<table><tr><th colspan="2">UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA</th></tr><tr><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario – CLINICA DEVAL.</td><td>15</td></tr><tr><td>ESPRI Nuestra Señora de Fátima</td><td>7</td></tr><tr><td>ESPRI Buga</td><td>2</td></tr><tr><td>ESPRI Buenaventura</td><td>2</td></tr><tr><td>ESPRI Palmira</td><td>2</td></tr><tr><td>ESPRI Tuluá</td><td>3</td></tr><tr><td>ESPRI Roldanillo</td><td>1</td></tr><tr><td>Archivo Central</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>33</td></tr></table>
La empresa que resulte adjudicada, deberá dotar a los Establecimientos de Sanidad recipientes con tapa para la disposición final de residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con el código de color y cantidades generadas.

El color y características del recipiente y la bolsa deben ser de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 para los residuos no peligrosos y lo establecido en la Resolución 591 de 2024 para los residuos peligrosos.

Nota: La demarcación del piso donde se ubiquen las canecas se efectuará con cintas de tráfico pesado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. Deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.

La empresa que resulte adjudicada, deberá presentar posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a:

El Programa de elementos de protección personal donde se pueda evidenciar la lista y especificaciones de elementos de protección personal, la entrega a trabajadores y la inspección en el uso.

Con el Programa seguro de trabajo en alturas la empresa adjudicada debe incluir las certificaciones vigentes de los trabajadores que realizaran el trabajo en alturas, el coordinador y los formatos de permiso de trabajo, así como los certificados de trabajo en alturas.

La empresa que resulte adjudicada, deberá entregar Ficha técnicas y hoja de Seguridad, junto con el inventario de cada uno de los productos químicos empleados en la ejecución del contrato en cada una de las áreas de trabajo.

Además, durante la ejecución del contrato La empresa que resulte adjudicada, deberá enviar copia de los reportes de los accidentes de trabajo a cada una de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.2</td><td>PROGRAMA DE DOTACIÓN</td><td>EL OFERENTE deberá presentar junto con la oferta, el programa de Dotaciones de Ley para el personal que prestara el servicio de aseo para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL). El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		Así mismo le garantizara el equipo adecuado y elementos de seguridad industrial para trabajos en alturas y cumplir con la circular No. 070 del 2009 del ministerio de protección social o cualquier otra que lo modifique o sustituya el trabajo en alturas. Los Coordinadores deberán llevar una prenda que los identifique dentro de las instalaciones como trabajadores de la empresa OFERENTE, así mismo todo el personal deberá portar en un lugar visible el carnet. El personal operario que realiza la ruta sanitaria deberá contar con un uniforme exclusivo para realizar esta actividad el cual será un overol de color amarillo de PVC lavable con mangas empleando todos los elementos de protección personal requeridos para la labor como lo son el peto, guantes largos, gafas, careta, gorra, botas punta de acero. El oferente suministrara a los operarios los elementos de protección personal (EPP) como son: Mascarilla o tapabocas desechables, mascarilla quirúrgica (convencional) y mascarilla de alta eficiencia. Gorro de tela y desechable (para zonas críticas de la unidad). Mono gafa. Delantal largo lavable tipo carnicero para manejo de residuos y ruta sanitaria. Guante industrial largo para manejo de residuos hospitalarios y ruta sanitaria. Zapatos media caña con suela antideslizante totalmente cerrados sin orificios. Botas de caucho para el manejo de residuos hospitalarios y ruta sanitaria. Estos elementos deben ser entregados a cada uno de los operarios, los cuales no pueden ser compartidos entre el mismo personal, ni en los servicios, en caso de deterioro de uno de estos elementos el oferente los deberá remplazar de manera inmediata con el fin de darle continuidad al servicio. **NOTA 1:** los elementos de bioseguridad como (mono gafas de protección, guantes industriales, dotaciones, arnés, escaleras, cascos de protección y demás elementos necesarios) utilizados por los operarios que realizan las labores de aseo y labores de alturas en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca, deberán ser suministradas a manera de comodato por el oferente desde el inicio de contrato hasta finalizar el mismo. Y este asumirá sus costos; acorde a lo establecido en el protocolo de bioseguridad. **NOTA 2:** el oferente deberá presentar junto a la oferta compromiso firmado por el representante legal, donde se compromete a garantizar el uso de los equipos adecuados y los elementos de seguridad industrial para la ejecución de trabajos en alturas. Entre ellos se incluyen: arnés de cuerpo completo, eslinga de detención de caídas, eslinga de posicionamiento o restricción, conectores, sistemas de posicionamiento y restricción, líneas de vida, entre otros. Así mismo, es necesario contemplar los mecanismos de acceso como andamios, escaleras, elevadores de personal y todos aquellos medios que permitan el acceso y/o soporte del trabajador en zonas de trabajo en alturas. Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, igualmente se recuerda que el permiso de trabajo en alturas firmado por el coordinador de alturas (designado por la empresa a la que se le adjudique la contratación), deberá ser entregado al supervisor del contrato cada vez que se tenga contemplado este tipo de actividades. **NOTA 3:** es importante mencionar que la ESPCO CLINICA DEVAL y el ESPRI TULUA son edificaciones que cumplen con las normas técnicas de seguridad, los otros centros de trabajo son construcciones antiguas remodeladas en los cuales se debe aprovechar los recursos de infraestructura existentes empleando las estrategias que sean necesarias para dar cumplimiento a la Resolución 4272-2021 Reglamenta Trabajo en Alturas y debe aplicar para los elementos y equipos de protección personal. Con base a lo anterior el oferente deberá presentar junto a la oferta compromiso firmado por el representante legal, donde se compromete a buscar mecanismos para poder ejecutar labores que requieran trabajo en altura en los centros de trabajo donde no cuente con puntos de anclaje.		
3.3	**HIGIENE Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO**	La empresa que resulte favorecida con el contrato se compromete en dotar el espacio que se designe en la CLINICA DEVAL, ESPRI Fátima, para los operarios de aseo con 01 horno microondas, una mesa con sus respectivas sillas y 01 nevera. Elementos estos para uso exclusivo de los operarios de aseo, en aras de ofrecer las condiciones mínimas de bienestar. Con el fin de garantizar la seguridad y el respeto por los objetos personales, el orden, la organización además de brindar a los operarios un sitio para guardar sus cosas cuando se encuentren realizando sus actividades por fuera en las áreas de trabajo, el OFERENTE deberá suministrar a sus empleados de acuerdo al número de éstos en las diferentes unidades lockers metálicos o de plástico. Deberá realizar las adecuaciones necesarias sin costo al contratante en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979. La seguridad del acceso de dichos muebles será a cargo del OFERENTE.		
3.4	**VACUNAS**	EL OFERENTE, mediante certificado firmado por el representante legal, indicará que una vez se adjudique el proceso, tendrá un plazo no mayor a 05 días para presentar junto a la hoja de vida de los operarios y supervisoras el esquema de vacunación completo, además de las descritas en el cuadro incluir anticuerpos de hepatitis B y Varicela:		

BIOLÓGICO	DOSIS	VÍA	ESQUEMA EN MESES
HEPATITIS A	2	INTRAMUSCULAR	0,6 MESES

		<table><tr><td>HEPATITIS B</td><td>3</td><td>INTRAMUSCULAR EN DELTOIDES</td><td>0,1 Y 6 MESES, REFUERZO A LOS 5 AÑOS</td></tr><tr><td>INFLUENZA</td><td>1</td><td>INTRAMUSCULAR</td><td>UNA DOIS CADA AÑO</td></tr><tr><td>MMR (TRIPLE VIRAL) SARAMPIÓN, RUBIELA Y PAPERAS</td><td>1</td><td>SUBCUTÁNEA EN BRAZO</td><td>DOSIS ÚNICA NO APLICAR EN EMBARAZO</td></tr><tr><td>NEUMOCOCO 23</td><td>1</td><td>INTRAMUSCULAR</td><td>UNA CADA 5 AÑOS</td></tr><tr><td>TD TÉTANOS DIFTERIA (ADULTOS HOMBRE)</td><td>3</td><td>INTRAMUSCULAR EN DELTOIDES</td><td>0,1 Y 6 MESES CON REFUERZO CADA 10 AÑOS</td></tr><tr><td>TD TÉTANOS DIFTERIA (ADULTOS MUJER)</td><td>5</td><td>INTRAMUSCULAR EN DELTOIDES</td><td>0, 1, 6, 12 Y 12 MESES CON REFUERZO A LOS 10 AÑOS</td></tr><tr><td>VARICELA</td><td>2</td><td>SUBCUTÁNEA EN BRAZO</td><td>0 Y 2 MESES</td></tr><tr><td>VACUNA COVID 19</td><td>SEGÚN LABORATORIO</td><td>SUBCUTÁNEA EN BRAZO</td><td>SEGÚN LABORATORIO</td></tr></table> NOTA: Actividad que deberá cumplirse en el trascurso de los primeros 30 días calendario de firmado el contrato.				
4. REQUERIMIENTO TÉCNICO DE EQUIPOS						
4.1	**PROGRAMA PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS A UTILIZAR**	**EL OFERENTE,** deberá presentar junto con su oferta, un programa de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO de las máquinas y equipos que vayan a ser utilizadas con el fin de prestar un servicio bajo condiciones seguras dentro de las instalaciones hospitalarias durante la ejecución del contrato. Los equipos y maquinaria ofrecidos para la prestación del servicio en cada una de las sedes, deben permanecer en las instalaciones de las mismas por el periodo de duración del contrato. En el evento que a estos deba realizárseles algún tipo de mantenimiento o reparación, deberá la empresa contratista reemplazar el mismo con otro de las mismas características mientras devuelven el titular. Teniendo en cuenta que las conexiones de los equipos y maquinaria de aseo debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores- tomas de color naranja), pueden ocasionar grandes daños que deberán correr por cuenta de la empresa de aseo. Los carros de recorrido, ruta sanitaria, porta elementos, exprimidores, percheros y avisos de seguridad o paletas deben estar en buen estado para su uso, con la totalidad de sus partes y letreros visibles y cualquiera que presente daño deberá ser reemplazado de manera inmediata para lo cual el CONTRATISTA, deberá contar con un stock y así evitar el daño de los pisos y sobre esfuerzo al personal.				
4.2	**EQUIPOS**	EL OFERENTE deberá presentar junto con la oferta compromiso escrito Donde se compromete a que los equipos que va a utilizar dentro de las instalaciones manejen voltajes no superiores a 110 voltios, 20 Amperios y que sean monofásicos; Lo anterior a fin de que el Grupo de logística, verifique y apruebe los equipos para evitar daños a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las unidades. EL OFERENTE deberá presentar junto con la oferta el compromiso escrito de realizar la prestación de cuerpos de andamio certificados, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato, esto con el fin de realizar labores de mantenimiento o de aseo en áreas donde se requieran, sin costo adicional. Nota: El OFERENTE se hace responsable por los daños y mantenimiento de sus máquinas y por los daños que cause a las redes eléctricas e hidrosanitarias de las instalaciones				
5. ACTIVIDADES DE ASEO - DESINFECCIÓN						
5.1	**LAVADO Y DESINFECCIÓN**	el Lavado y desinfección diario mínimo: dos (2) veces en la mañana, dos veces (2) en la tarde y una (1) vez en la noche o las veces que se requiera de acuerdo con la prestación del servicio para baños públicos (inodoros, orinales, lavamanos, tocador, espejos, techos, paredes, muros y pisos) y demás áreas asistenciales y administrativas de acuerdo a los protocolos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, a fin de evitar mala imagen de la Institución así: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA: **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO (CLINICA DEVAL):** **PISO 1:** Servicio de rehabilitación, piscina rehabilitación, tanque de HOVER, Odontología especializada (05) consultorios, archivo, Urgencias, atención al usuario entrada principal, parqueaderos vehiculares, jardines. **PISO 2:** Consulta externa, medicina especializada (10) consultorios, laboratorio clínico, servicio rehabilitación, apartamento de simulación rehabilitación, consulta externa apoyo terapéutico, cirugía - sala de partos y central de esterilización, sala VIP Y almacén de insumos. **PISO 3:** Hospitalización, consulta externa medicina especializada (10) consultorios, cuarto de equipos telemática, área administrativa, auditorio, cafetería área administrativa.				

		SÓTANO: Parqueaderos, archivo, sala de monitoreo, taller de mantenimiento, taller biomédico, Cuarto de conductores Actividades: La limpieza debe realizarse con desinfectante anticorrosivo una vez al día entre las 6:00 AM y las 12 del mediodía. La recolección de residuos debe hacerse dos veces al día entre las 6:00 AM y 4:00 PM, clasificados según el tipo de desechos, es de anotar que se aplicara en este punto el Decreto Ley 2676 del 2000, con relación a la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y/o similares y la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares con todos sus planteamientos y reformas. **ÁREA ASISTENCIAL** **PRIMER PISO:** **Servicio de Urgencias** Actividades: ▪ Limpieza de Camillas, pisos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva. ▪ Limpieza de vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana. ▪ Limpieza TERMINAL con solución desinfectante de alta calidad cada quince días y comprende todo el servicio. ▪ La recolección de residuos hospitalarios en este servicio debe ser tres veces al día, o según llamado de la enfermera jefe. El servicio de aseo debe ser efectuado de manera continua y permanente durante las 24 horas del día. ▪ Se realizará a todo el servicio como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA. ▪ el oferente se comprometerá que los operarios de turno realizaran la evacuación de las trampas de yeso ubicadas en esta área por lo menos dos veces al día ▪ Se realizará la desinfección de los Pisingos y Patos coprológicos y urinales en acero inoxidable con el insumo ideal para esta actividad en los servicios urgencias y hospitalización **Servicio de Odontología** Actividades: ▪ Se efectuará aseo de pisos y paredes, Una vez al día, con solución desinfectante no corrosiva, cumpliendo a cabalidad con los protocolos establecidos por la Unidad Prestadora de salud Valle del Cauca en esta materia. ▪ Limpieza de Vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana. ▪ Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad Una vez al mes y comprende todo el servicio. ▪ La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser dos veces al día. de acuerdo con lo establecido en el documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES. ▪ Este debe ser efectuado en el horario de no atención al usuario comprendido entre las 07:00 PM y las 06:00 AM. **Área de Procedimientos menores**: Actividades: ▪ Limpieza y desinfección de alto nivel diariamente, Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad diariamente en horario nocturno, una vez a la semana se efectúa un aseo especial (Desinfección alto nivel, con aspersión, Glutaraldehido). **SEGUNDO PISO:** **Servicio de Cirugía** Actividades:		

		▪ Limpieza de Camillas, pisos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva. ▪ Limpieza Vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana. ▪ Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad cada ocho días y comprende todo el servicio. ▪ La recolección de desechos hospitalarios en el área de cirugía debe realizarse cuatro veces al día de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos. ▪ Los quirófanos, sala de partos y curetajes se deben desinfectar al iniciar y al terminar la programación quirúrgica del día. ▪ Se debe limpiar la camilla quirúrgica y pisos al terminar cada cirugía. ▪ Se debe realizar un lavado exhaustivo del quirófano cuando se realice cada procedimiento quirúrgico séptico previo aviso del personal de enfermería. ▪ La sala de esterilización se debe desinfectar dos veces al día realizando una limpieza de descarga con solución desinfectante de alta calidad cada ocho días. ▪ Este servicio de aseo debe ser efectuado de manera continua y permanente durante las 24 horas del día. ▪ Se realizará a todo el servicio del área de cirugía como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA. ▪ Realizar una limpieza de choque a todo el servicio una vez por mes, utilizando una solución desinfectante con hipoclorito como minino de 5.000 PPM preferiblemente el día domingo teniendo en cuenta el apoyo con más personal. **Servicio Laboratorio** Actividades: ▪ Limpieza de Camillas, pisos cielos y paredes, dos veces al día, con solución desinfectante no corrosiva. ▪ Limpieza de vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, dos veces a la semana. ▪ Limpieza de DESCARGA con solución desinfectante de alta calidad cada quince días y comprende todo el servicio. ▪ La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser permanente durante el día. Las actividades serán ejecutadas en esta dependencia entre las 05:00 AM y las 06:00 PM. ▪ La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser permanente durante todo el día. de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos. **TERCER PISO:** **Servicio de Hospitalización** Actividades: ▪ Se efectuará aseo de pisos y paredes, Una vez al día, con solución desinfectante no corrosiva. Cumpliendo a cabalidad con los protocolos establecidos por la UPRES DEVAL, en esta materia. ▪ En las habitaciones el aseo realizado debe ser de excelente calidad, respectando las normas y protocolos a camas, baños, vidrios internos y externos, persianas, puertas, silletería, diariamente (con paciente en cama), cada vez que egresa un paciente se debe hacer aseo Terminal. ▪ La recolección de desechos hospitalarios en este servicio debe ser dependiendo de las necesidades del servicio como mínimo tres veces al día. de acuerdo con lo establecido en las Rutas recolección interna del documento PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES cumpliendo con los horarios establecidos.		

- Cuartos sépticos, cuartos limpios, puestos de enfermería cuartos de medicamentos y depósitos, limpieza dos veces al día con lavado una vez a la semana con solución de baja concentración no corrosiva. Con solución de alta concentración una vez al mes.

- Se realizará la desinfección de los Pisingos y Patos coprológicos y urinales en acero inoxidable con el insumo ideal para esta actividad en los servicios urgencias y hospitalización.

- Este servicio de aseo debe ser efectuado de manera continua y permanente durante las 24 horas del día.

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS:

ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA:
Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima:

Avenida 10 Norte N° 16N-21 Barrio Granada, Cuenta con cinco pisos distribuidos actualmente así:

Primer piso: farmacia, medicina laboral, oficina de atención al usuario, afiliaciones, almacén de intendencia, archivo clínico, farmacia, medicina laboral, igualmente se encuentra ubicada la planta eléctrica, cuarto de control de las UPS, subestación de energía, zona de parqueo, cuarto de mantenimiento, cuarto de recolección de riesgos biológicos, cuarto de recolección de residuos no peligrosos, batería de baños comunes y uno para personas con discapacidad.

Segundo piso: se atiende Servicios Ambulatorios, referencia y contra referencia, consultorio de transcripciones, consulta externa, servicios de odontología, central de esterilización de odontología, consultorios, baterías de baños y tanque de almacenamiento de agua con su cuarto de bombas.

Tercer piso: Consultorios de consulta externa, vacunación, grupo COVID, oficina del coordinador del grupo asistencial, grupo salud ocupacional y operacional, oficina de coordinación de odontología y auditorio.

Cuarto piso: oficinas administrativas, auditorio, parte externa de la cafetería y baterías de baños.

Quinto piso: funciona oficinas Administrativas y Telemática, Estadística, Call Center, así como el Cuarto de Máquinas del ascensor, Baterías de baños y Archivo.

ESPRI PALMIRA
Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Palmira:

Funciona en el Municipio de Palmira (Valle). Edificación de 2 niveles en la cual se encuentran: 05 consultorios médicos, 01 toma de muestras, 01 psicología, 01 consultorio P Y P, 01 oficina del Coordinador de la Unidad, 01 Consultorio Odontológico, 04 batería de baños, 01 recepción, 02 salas de espera, 01 archivo clínico, 01 sala de procedimientos, 01 consultorio de vacunación, 01 cuarto de aseo, 01 cuarto de residuos hospitalarios.

ESPRI TULUÁ
Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Tuluá:

Funciona en el Municipio de Tuluá (Valle) en la cual se encuentran 06 consultorios médicos, 02 consultorios odontológicos, 31 baterías de baños, 03 salas de espera, 01 bodega, 01 archivo clínico, 02 oficinas de P y P, 01 sala de hospitalización, 01 farmacia, 01 cuarto de telemática, 01 cuarto de aseo, 01 auditorio, 01 área de coordinación, 01 cuarto de ropa y 01 área de enfermería y procedimiento.

ESPRI BUGA
Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Buga:

Funciona en el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) en la cual se encuentran 03 consultorios médico, 01 consultorio odontológico, 03 baterías de baños, 01 sala de espera, 01 oficina de coordinación, 01 archivo clínico, 02 oficinas de P y P y 01 consultorio de psicología.

ESPRI BUENAVENTURA
Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Buenaventura:

Funciona en el Municipio de Buenaventura (Valle) en la cual se encuentran 03 consultorios médicos, 01 consultorio odontológico, 12 baterías de baños, 01 sala de espera, 01 archivo clínico, 01 oficina de coordinación, 01 sala de procedimientos, 01 oficina de P y P, 01 farmacia.

ESPRI ROLDANILLO
Establecimiento de Sanidad Policial Primario - Roldanillo:

		Funciona en el Municipio de Roldanillo (Valle) en la cual se encuentran 01 consultorio médico, 01 consultorio odontológico, 02 baterías de baños, 02 salas de espera, 01 patio, 01 sala de procedimientos, 01 cuarto de rayos x, 01 oficina de P y P. **ARCHIVO CENTRAL** Funciona en el Municipio de Cali (Valle), Calle 11 No 12 – 12 B/ santa rosa – Cali (Valle). Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las dependencias. **PISOS DUROS:** Se ejecutará un barrido con mopa (perezoso); Trapeado o lavado utilizando escurridor mecánico y doble recipiente para enjuague; Sellado semestral con sellador polimérico para pisos de baldosa de terraza en las áreas de hospitalización y cirugía, se debe anexar ficha técnica del sellador que se va a utilizar. Para las otras áreas encerado semanal con cera emulsionada polimérica antideslizante. Se debe anexar ficha técnica de la cera que se va a utilizar; Sellamiento, encerada y mantenimiento continuo de pisos según se requiera por tráfico, para garantizar el brillo y la limpieza permanente. **BAÑOS:** Se ejecutará un (a): Lavado y desinfección diaria del porcelanizado (inodoros, orinales, lavamanos). Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. Lavado y desinfección diaria de pisos. Limpieza diaria de tocador y espejos. Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas. Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico y el dispensador de las toallas de manos. Baños de públicos deben ser lavados con desinfectante dos veces al día, una en horas de la mañana y la otra en horas de la tarde. Baños del área administrativa deben ser lavados con desinfectante una vez al día, en horas de la mañana. Para los baños públicos se deberá pasar revista como mínimo cada hora verificando que se encuentran en perfecto estado de aseo, actividad que debe verificar la supervisora de la empresa, llevando una planilla de control y que esté a disposición de los supervisores del contrato en cada unidad. Las bolsas de las papeleras deben cambiarse y no ser reutilizadas. **OFICINAS:** Se ejecutará un (a): Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustramuebles. Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. Limpieza semestral del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. Revisión permanente para vaciar papeleras. **VIDRIOS:** Se ejecutará un (a): Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. **ÁREAS EXTERIORES:** Se ejecutará un (a): Arreglo y limpieza semanal de jardines y plantas. Se deberá suministrar todos los insumos necesarios para la buena conservación de las plantas y jardines en general. Lavado semanal de la entrada principal, terrazas y parqueaderos. Estas áreas se deben recorrer en forma permanente para mantenerlas libres de deshechos. Limpieza diaria de entradas principales.		

		Lavado mensual de los letreros exteriores en cada una de las sedes. Mantenimiento según cronograma de la piscina del área de Rehabilitación, actividad esta que incluye el suministro de los insumos necesarios; el oferente garantiza la Idoneidad del personal operario empleado para este fin. Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de las entradas principales. (En las sedes que aplique). Teniendo en cuenta las medidas de seguridad elementos y trabajo en alturas Lavado de exteriores con hidrolavadora dos veces al mes. **MANEJO RESIDUOS:** El desplazamiento de basuras e inactivación de deshechos dentro de las instalaciones hacia el depósito central deberá efectuarse en carros recolectores debidamente tapados, esta labor deberá efectuarse de acuerdo a los horarios establecidos por la Coordinación de Salud Ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y de reciclaje. De igual forma la persona destinada para este tipo de actividades deberá ejecutar los protocolos de reciclaje, el cual deberá informar al supervisor del contrato cuando el shut de basuras se encuentre saturado con el fin de que este autorice la salida. Los deshechos patógenos solo serán entregados a las compañías de recolección de basuras autorizada por la Secretaría de Salud. Deberá utilizarse recipientes a prueba de penetración para manejo de agujas y material corto punzante de desecho. Las basuras y deshechos deberán recogerse en bolsas de diferentes colores, clasificándolas de acuerdo con los criterios del Ministerio de Salud y el DAGMA. No obstante, es importante tener en cuenta que las bolsas rojas deben estar plenamente identificadas y rotuladas. Se debe realizar diariamente el pesaje de desechos por cada tipo de residuo (reciclables, Ordinarios, Hospitalarios, otros). Esta información debe ser diligenciada en el formato RH1, el cual se entregará en Salud Ocupacional durante los tres (3) primeros días del mes. Actividad esta que será responsabilidad de la empresa contratista, al igual se debe dotar durante la ejecución del contrato el cuarto de residuos sólidos con una báscula electrónica para el pesaje de este material. **ÁREAS QUIRÚRGICAS:** El personal asignado para la atención de estas áreas debe estar capacitado en limpieza y mantenimiento hospitalario, incluyendo el manejo adecuado de deshechos patógenos. Para lo cual la empresa deberá allegar los certificados junto con la presentación de la oferta. El personal asignado a estas áreas será fijo y no podrá rotar sin el conocimiento y aprobación de su reemplazo por parte del Supervisor que designe la Policía. Se esterilizarán las salas quirúrgicas utilizando materiales no corrosivos como el hipoclorito de sodio, después de cada procedimiento, de igual forma se realizará como mínimo una vez por semana una aspersión utilizando un desinfectante compuesto por GLUTARALDEHIDO-FORMALDEHIDO Y CETRIMIDA. Se deberán sugerir otros productos de esterilización para ser rotados periódicamente con el hipoclorito de sodio. En caso de no existir un material alternativo a este. El Contratista deberá someter dichos productos a evaluación y aprobación por parte de la Coordinación de Salud Ocupacional de la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca. **MANTENIMIENTO PISOS:** Después de evaluado el estado del piso se ejecutará en el mismo la mejor técnica posible con el fin de recuperar el brillo y perfecta presentación del mismo, previa coordinación y autorización del procedimiento por parte del supervisor del contrato. Sistema de destronque, pulida, repulida, brillo natural, brillo y cristalizado de pisos de mármol, terraza, granito. **PROCEDIMIENTO:** DESTRONQUE O DESBASTADO DEL PISO. SE UTILIZARÁN DIAMANTES DE DESTRONQUE: DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 30 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 100		

		DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 200 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 500 De cada número se utilizarán 4 unidades para un total de 16 unidades de diamantes. **PULIDA DE PISO:** Luego del destronque se continúa con la pulida en la siguiente numeración: DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 30 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 200 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 300 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 400 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 500 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 600 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 800 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 1000 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 2000 DIAMANTE DE DESTRONQUE NO. 3000 proceso de destronque y pulida se continúa con la recuperación del brillo natural el cual se logra con ácido oxálico después del brillo natural pasamos a cristalizar con el mejor producto ofrecido por el mercado y para dar un brillo más nítido y más fino se deberá hacer unos cristalizados líquidos para este acabado final del cristalizado utilizaremos los siguientes productos: Cristalizador en polvo Cristalizador liquido base Pad rojo Pad blanco Acido oxálico Viruta de acero Lona de acero Los productos antes mencionados deberán ser utilizados en presentaciones por kilo, litro, libra y en estas medidas tienen un rendimiento aproximadamente de 150 a 250 m2. De piso. Este tratamiento del piso se deberá hacer con una frecuencia de máximo 45 días. Utilizando para dicho procedimiento especialmente las horas de la noche y fines de semana. El mantenimiento del piso después del brillo final lo hacemos así: Trapeado diario con el jabón multicomponente del alto brillo. Trapeado cada 8 días con el mantenedor de brillo y pasarle la máquina de alta velocidad con pad blanco para realizar el brillo. **OTROS SERVICIOS:** Se ejecutará un (a): ▪ Aseo diario de cabinas y puertas de ascensores utilizando brilla metal, lustra muebles o los productos que se requieran para mantener el brillo de las mismas. ▪ Limpieza diaria de las superficies metálicas y brilladas semanales de las mismas. ▪ Limpieza y arreglo de las habitaciones de los médicos, incluyendo ropa de cama. ▪ Limpieza permanente de la silletería ubicada en las salas de espera. ▪ El depósito central de basuras deberá lavarse y desinfectarse semanalmente. ▪ Recolección de ropas en los pisos y salas de cirugía. El personal de enfermería entregará las camas de las habitaciones distendidas para su desinfección y posterior a esto será el encargado de volver a tender las camas. ▪ Se tendrá la obligación de suministrar por parte de la firma contratista e utilizar en cada servicio, dependencia, áreas quirúrgicas y comunes en general, donde se desarrolle actividades del objeto a contratar por parte del personal, el uso sin excepción de los equipos y materiales de protección Industrial para cada actividad ; la empresa contratante podrá solicitar la sustitución inmediata del empleado que presente algún tipo de fallas, teniéndose en cuenta que al volverse reiterativo esta anomalía se podrá solicitar la cancelación unilateral del presente contrato, haciéndose efectiva las pólizas de cumplimiento. ▪ El oferente deberá garantizar mediante una lista de chequeo la desinfección de los hornos microondas y neveras de los centros de trabajo de la Unidad Prestadora de salud valle del Cauca, que apliquen		
5.2	**DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y FORMATOS**	El contratista, deberá diligenciar por cada baño y ascensor una planilla semanal así:		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El personal operario registrará las actividades de aseo, desinfección y reposición de elementos con la frecuencia indicada en el numeral inmediatamente anterior.

El supervisor de aseo de cada turno deberá verificar que los baños se encuentren en óptimas condiciones registrando la firma de la revista realizada en la planilla como mínimo una vez en cada turno, dejando el formato diligenciado a disposición de los coordinadores de cada Establecimiento de Sanidad Policial, diligenciamiento y entrega del formato RH1, en cada una de las unidades contratadas.

Nota: La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar los primeros 5 días del mes junto a la factura los siguientes formatos:
Para los ESPRI de Palmira, Buga, Tuluá, Roldanillo, Buenaventura y archivo una planilla firmada por los jefes del establecimiento en el que conste la entrega y recibido de los elementos y prestación del servicio del mes inmediatamente anterior.
para ESPCO DEVAL y ESPRI de FATIMA, se debe presentar una planilla mensual donde conste la prestación del servicio de manera diaria en cada una de las áreas y centros de trabajo firmada por un uniformado que trabaje en esta dependencia.
Los formatos serán entregados al inicio del contrato por el supervisor del mismo.
Adicional diligenciar todos los formatos que el supervisor del contrato considere pertinentes como antecedente de las actividades realizadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>LAVADO SEMANAL</td><td>El OFERENTE deberá presentar junto con la oferta el cronograma de brigadas de aseo de todos los servicios.

Se debe realizar lavado semanal de paredes, divisiones y canecas y cuando se requiera por situaciones imprevistas según lo ordenado por el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.4</td><td>DOTACIÓN DE INSUMOS Y DISPENSADORES DE (JABÓN, TOALLAS Y PAPEL)</td><td>La empresa que resulte adjudicada, debe prever el suministro permanente de los dispensadores de tipo institucional, en cada una de las habitaciones de hospitalización, consultorios de todas las sedes, baños públicos de todas las sedes, y baños de las oficinas administrativas. Anexar junto con la propuesta la ficha técnica de los insumos y dispensadores que se utilizaran. Deberán permanecer constantemente dotados de los elementos para su uso tales como dispensador de papel higiénico provisto con papel, dispensador de jabón con jabón y dispensador de toallas de mano desechables provisto con toallas, los cuales deben ser suministrados por la empresa de aseo permanentemente.

La firma oferente que resultare favorecida deberá hacer entrega de los insumos en cada una de las sedes los primeros cinco días de cada mes a partir de la carta de inicio del posible contrato. Anexar junto con la propuesta documento donde se comprometen con dicho requerimiento, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa oferente.

La empresa que resulte favorecida con el contrato se compromete en dotar el cuarto de residuos sólidos de la CLINICA DEVAL, Y ESPRI: FATIMA, BUGA, BUENAVENTURA, PALMIRA, ROLDANILLO, TULUA, ARCHIVO CENTRAL, con una báscula electrónica para el pesaje de los residuos. (Por el tiempo que dure la ejecución del contrato).

La firma oferente garantizara la instalación por parte del proveedor con que tenga convenio de cómo mínimo de:

<table>
<tr><th>CENTROS DE TRABAJO</th><th>CANTIDAD DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO</th><th>CANTIDAD DE DISPENSADOR DE TOHALLA DE MANOS</th><th>CANTIDAD DE DISPENSADOR DE JABON</th></tr>
<tr><td>ESPCO DEVAL</td><td>530</td><td>530</td><td>530</td></tr>
<tr><td>ESPRI FATIMA</td><td>72</td><td>69</td><td>74</td></tr>
<tr><td>ESPRI PALMIRA</td><td>14</td><td>18</td><td>14</td></tr>
<tr><td>ESPRI TULUA</td><td>32</td><td>32</td><td>32</td></tr>
<tr><td>ESPRI BUGA</td><td>14</td><td>18</td><td>16</td></tr>
<tr><td>ESPRI ROLDANILLO</td><td>10</td><td>12</td><td>10</td></tr>
<tr><td>ESPRI BUENAVENTURA</td><td>14</td><td>14</td><td>14</td></tr>
<tr><td>ARCHIV CENTRAL</td><td>2</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>688</td><td>695</td><td>692</td></tr>
</table>

Esta cantidad es un número estimado, estos dispensadores deberán instalarse en Coordinación con los Líderes de cada sede. (1 Día después de presentación de la carta de inicio para la clínica y 3 días para los ESPRI).

Nota 1: La empresa que resulte adjudicada, deberá reponer los dispensadores que en caso de presentar roturas, pérdida o signos de vandalismo deben ser reemplazados de manera inmediata, así mismo; al finalizar el contrato no podrán ser retirados hasta que la nueva empresa adjudicataria del proceso instale los nuevos dispensadores.

Nota 2: las características de los dispensadores están sujeta a la entidad a la que se le adjudique la contracción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">6. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A VIDRIOS</td></tr>
</table>

6.1	**LIMPIEZA BIMESTRAL**	La empresa que resulte adjudicada, deberá hacer de manera descendente la limpieza de vidrios en su parte externa en los centros de trabajo adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Nota: La empresa que resulte adjudicada deberá dar cumplimiento con lo normado “Equipo adecuado y elementos de seguridad industrial para trabajos en alturas y cumplir con la Circular No. 070 del 2009 del Ministerio de Protección Social” o cualquier Norma que modifique o sustituya el trabajo en alturas.		
6.2	**LIMPIEZA DE VIDRIOS**	La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar la limpieza de todos los vidrios en su parte interna de acuerdo a la necesidad y de manera periódica y permanente y de acuerdo a los protocolos definidos. en cada establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL).		
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ASEO Y DESINFECCIÓN				
7.1	**LAVADO MENSUAL**	La empresa que resulte adjudicada, deberá hacer el lavado mensual de cortinas y/o blackout de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), con sus unidades adscritas. La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar el lavado de sillas de oficinas, consultorios, salas de espera y auditorios con elementos que no deterioren textura, color de las mismas y/ de acuerdo a la necesidad del servicio. La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar cada mes el aseo a los domos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL, (parte externa de Urgencias, parte superior de rehabilitación), domo entrada servicio de odontología de la sede Fátima y domo de la entrada principal del ESPRI Buenaventura. (Anexar junto con la propuesta el cronograma de trabajo y protocolo de ejecución). **Medidas aproximadas:** la ESPCO Clínica DEVAL cuentan con 10 M2 aproximadamente en el área de urgencias, 8 M2 en el área de terraza, para el domo del ESPRI Nuestra Señora de Fátima cuenta con 12 M2 aproximados y para el domo del ESPRI Buenaventura cuenta con 5 M2 La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar el lavado de parqueaderos, terrazas y sótanos del de la CLINICA DEVAL		
7.2	**DECAPADO MENSUAL DE PISOS**	La empresa que resulte adjudicada, deberá realizar el decapado en las áreas de tráfico pesado del edificio Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), y sus unidades adscritas y el mantenimiento permanente para conservar el brillo.		
7.3	**ARREGLO Y LIMPIEZA DE ANDENES, ZONAS VERDES Y JARDINES**	La empresa que resulte adjudicada, debe garantizar el cuidado de los andenes, zonas verdes, jardines y plantas internas y externas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) y sus unidades adscritas. Para el cuidado de los jardines y zonas verdes se debe contar con los siguientes elementos: Tierra negra con cascarilla de arroz. Herbicida con componente: Paraquat, Ion 1.1 dimetil 4-4, bipiridilo de formulación a 20º. C. Repelente contra insectos con componente: Activo, ácidos grasos vegetales 25%, Solventes 25% y concentrado de ajo 50%. Fungicida Agrícola con componente: Difenaconazol 250g/L, ingrediente Aditivos U.S.P 1 Litro. Fertilizante Granulado con componente: Nitrógeno total (N) 12.0%, Nitrógeno amoniacal (N) 7.56%, Nitrógeno ureico (N) 4.44%, Fosfora asimilable (P2 O5) 34.0%, Potasio soluble en agua (K2 0) 12.0%, Azufre total (S) 0.34% y Magnesio soluble en HCI (MgO) 0.42%. Humus con componente: PH 6.6, Sustancia orgánica 100%, Fosfora +100PPM, Potasio 0.84%, Calcio 13.66%, Magnesio 6.43%, Molibdeno 16.62%, Sodio 0.16% y C.I.C. 21.9% NOTA: El operario que realice la actividad de jardinería, debe tener experiencia en el manejo de los equipos utilizados para esta labor (guadañadora, córtaselo, tijeras y manipulación de los líquidos y elementos de protección personal).		
7.4	**ARREGLO Y LIMPIEZA**	La empresa que resulte adjudicada, debe garantizar para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), y sus unidades adscritas, el aseo a los cuartos de motobombas, racks, cuartos eléctricos, depósitos de basuras, contando con el acompañamiento y/o aprobación del funcionario responsable de cada zona por la connotación de los equipos que allí reposan.		
7.5	**PODADO MENSUAL**	La empresa que resulte adjudicada, debe garantizar el podado del césped de los establecimientos de sanidad policial contratada que lo requieran, utilizando como mínimo los elementos de protección personal y malla de seguridad, misma forma en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL se garantizara que se pode 03 metros después de la reja hacia el exterior, coadyuvando con ello a la seguridad de las instalaciones. El podado también se debe extender a todas las unidades adscritas a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), Siguiendo las necesidades y requerimiento de cada unidad.		
7.6	**ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**	El oferente se compromete en realizar cada 08 días el aseo terminal en todas las ambulancias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL). Igualmente, cuando este proceso sea requerido por parte del Jefe de movilidad de la unidad, después del traslado de un paciente infectado se deberá realizar el procedimiento de desinfección inmediatamente; anexar		

		a la propuesta el protocolo que se aplicara para tal fin, documento este que deberá venir con la firma de la persona que lo realizo.		
7.7	**LAVADO SEMANAL**	La empresa que resulte adjudicada deberá realizar lavado de entradas principales de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL): Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL, Establecimientos de Sanidad Policial Primarios: Nuestra Señora de Fátima, Palmira, Tuluá, Buga, Roldanillo, Buenaventura, Archivo Central.		
7.8	**CRONOGRAMA DE BRIGADAS**	EL OFERENTE, deberá presentar junto a su propuesta, cronograma de brigadas de los numerales 7.1 al 7.7 los cuales estarán enfocadas en un lavado general de pasillos, salas de espera, parqueaderos, sótanos, rampa, plazoletas, limpieza de sillas de oficina – salas de espera, persianas, cortinas y el lavado de tapetes atrapa mugre, utilizando insumos amigables con el medio ambiente y las cuales serán aplicadas a todas las áreas.		
7.9	**LIMPIEZA MENSUAL**	La empresa que resulte adjudicada, realizara la limpieza mensual a los archivos de unidades médicas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), limpieza que debe ser realizada con aspiradora.		
7.10	**LIMPIEZA DIARIA**	La empresa que resulte adjudicada, deberá asegurar la limpieza diaria en las áreas administrativas y asistenciales de puertas, divisiones de oficinas, mesas, mesones, escritorios, camillas (rígidas) de emergencias instaladas en pisos, cortinas y/o blackout, interior de ventanas, computadores, televisores, muebles, estanterías – archivadores, cuadros, gabinetes, sillas, pisos, paredes, techos, rejillas de aire, utilizando insumos amigables con el medio ambiente.		
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE PERSONAL				
8.1	**ESTUDIO DE SEGURIDAD**	El OFERENTE, deberá comprometerse mediante certificado firmado por el representante legal, que una vez se adjudique el proceso, tendrá un plazo no mayor a 05 días para presentar al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) el listado de personal que prestara sus servicios en cada uno de centro de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) así: Nombre Completo Número de identificación Dirección de domicilio. Historia Laboral. Historia Académica. Datos de Contacto. Referencias laborales y personales. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está en la obligación de tener actualizadas las hojas de vida de todo el personal que presten el servicio en la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca incluirán los funcionarios salientes y entrantes. Es de anotar que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se reserva el derecho de realizar estudios de seguridad selectivos y/o aleatorios en el personal que participe en el proyecto.		
8.2	**HOJAS DE VIDA**	EL OFERENTE, mediante certificado firmado por el representante legal, indicara que una vez se adjudique el proceso, tendrá un plazo no mayor a 05 días para presentar las hojas de vida de los coordinadores y personal operativo que va a trabajar en el proyecto, con la idoneidad exigida por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), de acuerdo a las actividades a realizar en cada unidad, acorde al nivel de complejidad de las mismas, estas deben contar con la totalidad de los requisitos exigidos por la UPRES DEVAL. Nota: No se permitirá personal con restricciones médicas para la realización de las actividades propias del objeto contractual, siendo causal de rechazo del operario y reemplazo del mismo.		
9.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
9.1	**COORDINADOR GESTIÓN AMBIENTAL**	El proponente presentara junto con su propuesta los soportes de formación académica y de experiencia de un (1) año, ingeniero ambiental y/o sanitario o profesionales afines con la siguiente documentación: Copia legible del diploma de grado como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario, o afines expedidas por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional. Copia legible de la tarjeta profesional. Experiencia profesional: Certificaciones donde se evidencie haber laborado como coordinador de actividades de aseo limpieza y desinfección de Hospitales de Nivel bajo y de mediana complejidad. Este personal será el encargado de estructurar y verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de aseo, limpieza y desinfección, verificación de actividades del personal coordinador y operario, suministro de insumos y elementos para la prestación del servicio, verificación que el personal cuente con sus elementos de Protección Personal, acompañara las visitas por los entes de control y auditorias, realizar inspecciones, solventar las novedades y dar fluidez a la prestación del servicio.		

9.2	**COORDINADORES**	El contratista deberá presentar (02) coordinadores, las cuales serán las personas encargados de supervisar de forma permanente la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones por parte del Proveedor, y de ser el enlace de comunicación entre el Proveedor y la Entidad Contratante. sus funciones son las siguientes: Coordinar con el supervisor del contrato de la Entidad Contratante las actividades requeridas para la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones que comprenden la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad Contratante. Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades y asistencia, horarios y turnos del personal asignado a la Entidad Contratante. Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. Verificar el cumplimiento las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos, asignación de actividades específicas al personal de acuerdo con requerimientos de la Entidad, verificación de protocolos de aseo, limpieza y desinfección, diligenciamiento y entrega del formato RH1. Supervisar el uso de los Bienes de Aseo, por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad de su uso. Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad Contratante para la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad Contratante. Verificar que los Bienes de Aseo, suministrados por el Proveedor cumplan con la calidad exigida y que se encuentren en buenas condiciones. Además, gestionar el reemplazo de los Bienes de que no cumplan con lo anterior. Garantizar que todo el personal de aseo, mantenimiento y Servicios Especiales cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. Realizar el informe mensual de actividades del que trata el Pliego de Condiciones y reportar a la Entidad Contratante cualquier problema o anomalía en la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones. Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones, en acuerdo con la Entidad Contratante. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la Entidad Contratante. Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza y cafetería de la Entidad Contratante proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del servicio de limpieza, aseo y desinfección general y hospitalario para las instalaciones. Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución de las actividades del contrato. Los coordinadores estarán distribuidos de la siguiente manera: ESPCO – CLINICA DEVAL – 01 coordinador. (Cali) ESPRI – FATIMA – 01 Coordinador (Cali) **Requisitos:** ✓ Hoja de vida ✓ Experiencia especifica mínima de (12) meses, desempeñándose como Supervisor con manejo de personal en actividades de aseo, limpieza y desinfección en Hospitales de Nivel I & II de mediana complejidad. ✓ Fotocopia del diploma de Educación Básica Secundaria. ✓ Certificación de capacitación en Gestión integral de residuos sólidos y hospitalarios, normas de bioseguridad, aseo, limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles, expedido por una institución educativa. ✓ Certificado de afiliación a EPS, ARL y AFP. ✓ Fotocopia del carnet de vacunación esquema completo. Nota 1: Los requisitos deben ser presentados al supervisor del contrato con plazo no mayor a 05 días, una vez adjudicado el contrato. Nota 2: Los horarios serán concertados con el supervisor del contrato designado por la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para este proceso, los cuales deberá estar presente en los inicios de turno de los operarios de aseo y certificar que llegue a turno el personal,		

		y para atender las necesidades que esta tenga se deberá contar con un contacto telefónico con el fin de atender los requerimientos que el supervisor requiera las 24 horas de lunes a lunes sin excepción. Nota 3: los coordinadores deberán realizar visitas dos veces al mes de supervisión a los Establecimientos Primarios adscritos a la UPRES Valle del cauca y archivo central.		
9.3	**EXPERIENCIA PERSONAL OPERARIO**	El OFERENTE, mediante certificado firmado por el representante legal, indicara que una vez se adjudique el proceso, tendrá un plazo no mayor a 05 días para presentar al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), la siguiente información del personal operario que prestara sus servicios: Hoja de vida Experiencia: certificaciones donde se evidencie haber laborado como operario desplegando actividades de aseo, desinfección en las áreas asistenciales y administrativas en los niveles bajo y medio hospitalario, por un espacio no inferior a seis meses Certificados de capacitación, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional), con una intensidad mínima de (30) horas en los siguientes temas: Manejo de áreas estériles y limpias para la limpieza y desinfección de baja, media y alta complejidad. Manejo y clasificación de residuos hospitalarios (Gestión Integral de Residuos peligrosos y no peligrosos Hospitalarios). Frecuencia de recolección permanente o según ruta sanitaria de los residuos generados. Manejo de sustancias químicas (fichas técnicas y hojas de seguridad). Normatividad ambiental y en SG- SST vigente.		
9.4	**AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL**	El personal, debe de estar afiliado a EPS, adiestradora de fondo de pensiones, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales. Certificaciones debe ir anexas a cada una de las facturaciones durante la ejecución del contrato.		
9.5	**ROTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**	La Entidad se reserva el derecho de rotar al personal de coordinadores, supervisores y operarios, atendiendo las necesidades Institucionales o solicitar el cambio del personal que no satisfaga las necesidades y calidad del servicio exigido y no se ubicara en ninguna de las sedes del contrato, no se aceptaran cambios que no estén autorizados por el supervisor del contrato o la jefatura de la unidad. En caso de cualquier novedad que se evidencie al personal que represente cambio de protocolos, afectación a la normatividad ambiental vigente y aplicable, detectadas durante las inspecciones, auditorías internas y visitas de ente de control, novedades por incumplimientos o por comportamientos no acordes a la Institución deberá cambiarse de manera inmediata y NO se ubicará en ninguna de las sedes del contrato. El contratista, deberá suplir el 100% de la necesidad de cada área descrita y en cada unidad en los horarios establecidos, así mismo no se aceptarán cambios entre los operarios sin conocimiento del supervisor del contrato. El contratista se compromete a delegar un representante para la asistencia de los comités mensuales que se requiera en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL), el cual será notificado con tres días de anticipación.		
9.6	**OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS**	El oferente mediante certificado firmado por el representante legal, indicará que una vez se adjudique el proceso, tendrá un plazo no mayor a 05 días para presentar al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) la información solicitada. El contratista deberá presentar mínimo (06) funcionarios, de lunes a sábado en horario comprometido entre 07:00 a 17:00 horas, 01 funcionario de los solicitados en el contrato debe prestar disponibilidad al llamado los domingos y festivos, que realicen las actividades de mantenimiento eléctrico básico, plomería, reparaciones locativas menores, mantenimiento de elementos y equipos, limpieza en lugares de difícil acceso y mantenimientos generales debidamente certificado en trabajos de altura. Nota 1: los horarios serán coordinados con el supervisor del contrato y podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio, sin superar las horas establecidas en la Ley. El contratista se compromete a suministrar kit herramienta necesaria para labores diarias (alicate, juego de destornilladores, juego de llaves, martillos, hombre solo, llave alemana, llave de tubos, segueta, porra, metro, niveles) a cada operario para las labores diarias del personal, y al mismo tiempo suministrar 4 kit básico de altura. ACTIVIDADES		

		Plomería Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas. Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. **Mantenimiento eléctrico** Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico. Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. **Reparación de cortos menores.** **Reparaciones locativas menores.** Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. En Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, descoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes. Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas. Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes. Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina. Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales. **Mantenimiento de elementos y equipos** Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas. Reparación de la señal de televisión por daños menores. Instalación y traslado de salidas eléctricas. Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios. Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior. **Limpieza en lugares de difícil acceso** Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Contratante. Limpieza de la fachada de la Entidad Contratante siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo. La fachada de la Entidad Contratante se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas. Traslado de materiales y adecuación de espacios		

		Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo). Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes y demás funciones que surjan en el día a día según lo requiera la Entidad **General** Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Contratante. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo. Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Contratante. Estas brigadas se desarrollan en el horario establecido designados por la entidad contratante. Nota 2: el contratista realizara las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato, velando por que el personal cumpla con el horario requerido conforme a lo establecido, garantizando que las jornadas laborales no excedan las horas establecidas conforme lo que establece la ley. Lo anterior atendiendo que el proceso es a todo costo.		
10. OTRAS DISPOSICIONES				
10.1	**DAÑOS EN EQUIPOS Y/O ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA**	En caso de presentarse daños en los equipos La empresa que resulte adjudicada, se compromete a efectuar el arreglo y/o reposición de los mismos de manera inmediata con el fin de no afectar el desempeño óptimo en los servicios devolviéndolos a las instalaciones bajo condiciones operativas, así mismo para los elementos con los que se presta el servicio (carros exprimidores, señalización carros de transporte etc.), inclusive los elementos de protección individual (incluidos tapabocas, máscaras, guantes de caucho, gorros), se deberán reponer y/o reparar sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL). Los cuartos de almacenamiento temporal y central de residuos, y cuartos de aseo deberán conservarse en total orden, aseo y sin deterioro por abuso, y si es el caso los arreglos los deberá asumir el oferente.		
10.2	**CAPACIDAD OPERATIVA**	La empresa que resulte adjudicada, debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. El proponente deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y cubrimiento total de todos los servicios solicitados. En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad y esquemas de vacunas al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y posteriormente se dará la viabilidad. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el contratista, en un plazo no mayor a (24) horas. Una vez adjudicado el contrato la empresa se compromete a contar con una bodega en el Valle del Cauca y a su vez con un stock de insumos, y elementos para el cumplimiento de la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
10.3	**REASIGNACIÓN DE PERSONAL**	En caso de abrirse una nuevo establecimiento primario de salud en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (UPRES DEVAL) o apertura de un nuevo servicio, en el transcurso del contrato, la empresa que resulte adjudicada garantizara la cobertura del servicio, realizando un programa de reasignación para la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación del Supervisor del Contrato.		
10.4	**TURNOS DE PERSONAL**	Designar dos (02) coordinadores en los horarios que se acuerden con el supervisor del contrato, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: • 01 coordinador en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. • 01 coordinador en el ESPRI Nuestra Señora de Fátima y ESPRI (Palmira, Tuluá, Buga, Roldanillo y buenaventura) La empresa que resulte adjudicada deberá realizar la distribución del personal (coordinadores, supervisores y operarios) de acuerdo con lo indicado por cada unidad y las necesidades de los servicios y acordar con el supervisor del servicio los horarios de los coordinadores 01 coordinador en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL de lunes a sábado. 01 coordinador en el ESPRI Nuestra Señora de Fátima y ESPRI (Palmira, Tuluá, Buga, Roldanillo y buenaventura) de lunes a sábado. Los coordinadores deben garantizar que los operarios laboren de lunes a sábado en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (ESPRI) por las horas establecidas, para los domingos y festivos se debe coordinar con el supervisor del contrato la disponibilidad del personal, con el fin de cubrir la necesidad de los servicios.		

		Para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementarios CLINICA DEVAL se cubrirá el servicio con operarios de lunes a domingo (incluyendo días festivos) Nota 1: La firma contratista que resultare favorecida deberá entregar los primeros 5 días de cada mes, un informe donde manifiesten las actividades realizadas durante el mes, anexando planilla de insumos utilizados, documento escrito y en medio magnético, dirigido al supervisor del contrato y que finalmente se anexará por el supervisor al recibo a satisfacción de la factura. Nota 2: el supervisor del contrato dispondrá de una planilla de control de aseo, para verificar que los operarios cuenten con los insumos para la ejecución de limpieza y desinfección, en las diferentes áreas de los centros de trabajo de la clínica, dichas planillas serán firmadas por el jefe del área.		
10.5	**PAGO DEL PERSONAL**	La empresa que resulte adjudicada deberá garantizar el pago de todos los honorarios de los empleados dentro los primeros 10 días de cada mes cumpliendo con la normatividad vigente llevando el registro y control de las horas catalogadas como trabajo suplementario u horas extras, lo anterior con el fin de que en el momento que los mismos sean requeridos por un ente de control estos puedan ser aportados en el menor tiempo posible.		
10.6	**PERIODO DE EMPALME**	La empresa que resulte adjudicada, garantiza que durante el proceso de transición con el actual OFERENTE no se presente ninguna anomalía ni traumatismo en la prestación del servicio, por tal motivo, se compromete a realizar el empalme para la entrega de procesos, actividades y conocimientos en general, con máximo diez (10) días de anticipación a la iniciación de la ejecución del contrato. De lo actuado, entregara al Supervisor del Contrato al momento del inicio del contrato, el acta de empalme realizado en cada una de las unidades.		
10.7	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**	La empresa que resulte adjudicada, deberá garantizar el suministro de medios de comunicación (Computador con impresora, celular e internet por modem), para los coordinadores los cuales deberán estar disponible durante la ejecución del contrato, estos equipos deberán ser remplazados al momento de presentar daño y/o deterioro en plazo no mayor a 24 horas.		
10.8	**BODEGAS, CUARTOS DE ASEO E INVENTARIOS DE INSUMOS**	La empresa que resulte adjudicada, se compromete a mantener en buenas condiciones físicas las áreas asignadas por la entidad, para el bodegaje de los insumos y elementos para la ejecución del contrato. La empresa que resulte favorecida con el contrato se compromete en dotar por el tiempo que dure el contrato, estanterías metálicas y estibas plásticas antiderrames, con el fin de tener la organización de los insumos de aseo de la unidad prestadora de salud y estanterías metálicas y estibas plásticas antiderrame para Fátima, La instalación de elementos como chapas de seguridad, cambio de guardas, estas serán a cargo de la entidad CONTRATANTE y (supervisor del contrato) con el fin de garantizar la preservación de los elementos a su cargo para manejo y acceso a los inventarios de los insumos que le sean contratados para la ejecución del contrato mes a mes. El contratista se compromete a distribuir los elementos o insumos que el supervisor del contrato necesite distribuir en los ESPRI sin consto adicional.		
10.9	**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO**	El CONTRATISTA, deberá presentar de manera mensual, programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias ni de los servicios, debe contener frecuencias de entrega de insumos, con el cual se garantiza la cantidad de insumos para cubrir el servicio y de acuerdo con la necesidad y soportes. En ningún momento los operarios carecerán de elementos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del contrato. Así como los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria. NOTA: el contratista se compromete que, si se requiere algún insumo o elemento en algún área de trabajo, este debe ser allegado en un término no superior de 24 horas, y los insumos para la prestación del servicio deberán ser entregados por parte del contratista entre el 1 y 5 de cada mes en los diferentes centros de trabajo.		
10.10	**INSUMOS**	El oferente deber certificar por escrito que los insumos requieran invima cuentan con el registro sanitario del INVIMA y/o notificación sanitaria obligatoria, deberán ser de primera calidad, biodegradables para minimizar su impacto en la contaminación del medio ambiente. **Nota**: en caso de ser requeridas por la entidad o el supervisor del contrato el contratista deberá de presentar los registros sanitarios y certificados de biodegradabilidad al supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el menor tiempo posible.		
10.11	**DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN UNIDADES**	La empresa que resulte adjudicada, dispondrá de los programas, planes, hojas de vida, actualizados y con los soportes solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en cada una de las unidades contratadas, para efectos de control y seguimiento por parte de los entes de control externos e internos. La información mencionada debe ser revisada por el Supervisor del Contrato para determinar su aplicabilidad.		

10.12	**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**	Anexar junto con la propuesta el certificado de paz y salvo, con fecha de expedición no superior a noventa días (90) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por el Ministerio de Trabajo Regional Valle del Cauca, donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral y que se encuentra a paz y salvo. No se admite auto certificaciones ni certificaciones en trámite		
10.13	**SERVICIO DE CAFETERIA**	La empresa que resulte favorecida con el contrato se compromete en dotar de tres cafeteras grandes, café, azúcar, vasos y mescladores del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL y ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, (por el tiempo que dure la ejecución del contrato). El suministro del café se debe garantizar permanentemente. **promedio mensual aproximado**; café 40 libras, azúcar 6 bolsas de 100 sobres individuales de 5g, vasos 20 paquetes de 6 oz de cartón y de mezcladores 3 paquetes de 500 unidades de madera, esta cantidad son para cubrir las necesidades de la ESPCO DEVAL y el ESPRI Fátima. **NOTA 1:** Se deberá distribuir solamente en área administrativa y en eventos programados con anterioridad en los establecimientos de sanidad.		

11. CONTROL DE PLAGAS

La empresa que resulte adjudicada deberá realizar de manera Bimestral el control de plagas, roedores y vectores a los Establecimientos adscritos a UPRES Valle del Cauca y archivo Central. En caso de no contar con la experiencia y/o el personal idóneo tal como lo exige la normatividad legal vigente, el oferte podrá subcontratar este servicio con revisión del supervisor del contrato.

Con base a las medidas aproximadas de las instalaciones para el control de plagas, a continuación, se relacionan los datos necesarios.

Unidad	**Área aproximada construida M2**
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	12000
Establecimiento de Sanidad Policial Nuestra Señora de Fátima.	2400
Establecimiento de Sanidad Policial Palmira.	132
Establecimiento de Sanidad Policial Buga.	274
Establecimiento de Sanidad Policial Tuluá.	191
Establecimiento de Sanidad Policial Roldanillo.	85
Establecimiento de Sanidad Policial Buenaventura.	191
Archivo central.	600

Para lo anterior el oferente deberá presentarse y contar las siguientes características:

11.1	Utilizar productos o sistemas de aplicación requeridos para minimizar niveles de infestación según el tipo de plaga.		
11.2	Control de insectos rastreros, insectos voladores (zancudos, cucarachas, abejas, etc.) y roedores que se encuentren en los Establecimientos de Sanidad Policial.		
11.3	Control de insectos que puedan afectar los archivos planos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
11.4	Utilización de productos de baja toxicidad, autorizados por la autoridad ambiental competente.		
11.5	Entregar al supervisor de contratos las fichas técnicas y hoja de seguridad de los productos a utilizar emitida por los proveedores, una vez adjudicado el contrato.		
11.6	Atender emergencias por la proliferación repentina de plagas entre aplicaciones, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
11.7	La empresa que resulte adjudicada deberá realizar control de murciélagos en los establecimientos de Sanidad Policial Estaciones para el control de roedores en las siguientes unidades y cantidades: ESPCO Clínica DEVAL; Diez estaciones. Establecimiento de Sanidad Policial Primario Fátima; Siete estaciones. Archivo central UPRES Valle; Cuatro estaciones		
11.8	Erradicación de termita madera seca, hormiga arriera, palomas, avispas y abejas.		
11.9	El oferente debe adjuntar a la propuesta las actas de tratamiento y disposición de residuos peligrosos generados por el contratista.		
11.10	Tratamiento de interiores, exteriores, nidos de plagas y limpieza de los sumideros cambio de las mallas plásticas cuando sea necesario.		
11.11	El oferente debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la prestación del servicio y el Decreto 1076 de 2015.		
11.12	El oferente deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad, como referente y que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el servicio solicitado en la presente invitación. Cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.		
11.12	Adjuntar concepto sanitario favorable vigente emitido por la autoridad ambiental competente. El cual se entregará al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.		
11.13	Utilizar productos o sistemas de aplicación requeridos para minimizar niveles de infestación según el tipo de plaga.		
11.14	Anexar copia del carné de los aplicadores expedido por la secretaria de salud o autoridad competente. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.		
11.15	Para el presente servicio se deberán usar insumos con ingredientes activos piretroides con categoría toxicóloga III en suspensión concentrada que sean inoloros.		
11.16	En las áreas de manipulación de alimentos y cirugía se deberá evitar el uso de químicos y realizar control físico de plagas.		
11.17	El oferente deberá realizar control de murciélagos en los establecimientos de Sanidad Policial.		

11.18	Compromiso por escrito por parte de la empresa contratista de proveer a sus empleados de elementos de protección personal y la dotación necesaria para realizar sus labores contratadas. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.			
11.19	La empresa que resulte adjudicada deberá aplicar en fuentes de agua identificadas en las unidades, larvicida (VECTOBAC) que prevengan la generación del zancudo Aedes Aegypti.			
11.20	El oferente deberá presentar concepto sanitario favorable por la autoridad ambiental. El cual se entregara al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato			
11.21	La empresa que resulte adjudicada, deberá manifestar la idoneidad del aplicador y el ultimo certificado expedido por la autoridad ambiental competente. El cual se entregará al supervisor de contrato una vez adjudicado el contrato.			
11.22	El oferente deberá realizar el control de palomas en la Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Nuestra Señora de Fátima.			
12. LAVADO DE FACHADA				
Se requiere que el OFERENTE cuente con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado semestral durante el contrato que se llegue a suscribir, a las fachadas y antejardines de todas las sedes de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, realizando las siguientes actividades:				
12.1	**TRANSPORTE**	Los medios de transporte utilizados para la buena prestación del servicio, como entrega de insumos y visitas por parte de los coordinadores a las Unidades de la UPRES Valle del Cauca, serán de responsabilidad exclusiva del contratista y en ningún caso de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.		
12.2	**CAÑERIAS**	El oferente se compromete a prestar dentro del servicio, el mantenimiento de cañerías, cuando estas se llegaren a tapar, deberá realizar la respectiva gestión para destaparlas en cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mientras dure el contrato de prestación del servicio, el cual quedará incluido dentro del paquete del servicio sin costo adicional para el contratante.		
12.3	**LAVADO DE TANQUES**	Lavado tanques de almacenamiento: La empresa oferente deberá realizar el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua (potable y reciclable) en todas las sedes, en forma bimestral, actividad esta que incluye los insumos necesarios para dicha tarea. Anexar junto a la propuesta protocolos a usar los cuales deberán venir avalados con la firma de un profesional en Ingeniería Ambiental. En el mismo sentido el oferente deberá dotar Kit DPD para determinar pH y cloro y así determinar la potabilidad del agua en la ESPCO DEVAL y ESPRI Fátima. **Nota 1:** para el lavado del tanque de almacenamiento de agua para la red contra incendios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL, se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato de la UPRES Valle del Cauca, esta actividad deberá ejecutarse de manera semestral. **Nota 2:** la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con la normatividad vigente para el trabajo de alturas (Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura) y espacios confinados (resolución 0491 del 2020 Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacio confinados y se dictan otras disposiciones). El oferente debe anexar junto con la propuesta el aval expedido por la secretaria de Salud Pública municipal de Santiago de Cali, el cual deberá estar vigente de conformidad con la circular 4145.0.22.2.122 de 29-03-11. (LAVADO DE TANQUES). En caso de subcontratar este servicio anexar documento que, de fe del vínculo con la empresa contratada, la cual deberá estar debidamente habilitada por la secretaria de Salud de Cali. Con base a las medidas para el lavado de tanque, a continuación, se relacionan los datos necesarios. **Unidad** — **Capacidad aproximada almacenamiento tanque de agua** Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. — 87 M3 Establecimiento de Sanidad Policial Nuestra Señora de Fátima. — 90 M3 Establecimiento de Sanidad Policial Palmira. — 1000 litros Establecimiento de Sanidad Policial Buga. — 1000 litros Establecimiento de Sanidad Policial Tuluá. — 1000 litros Establecimiento de Sanidad Policial Roldanillo. — N/A Establecimiento de Sanidad Policial Buenaventura. — 2000 litros Archivo central. — N/A		
12.4	**LIMPIEZA MENSUAL DE AVISOS LUMINOSOS, BRILLADO ESCUDOS Y LETRAS**	Limpieza de avisos luminosos y brillado de las letras empotradas del Edificio de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca que Incluye: Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Contar con el “Equipo adecuado y elementos de Seguridad Industrial para Trabajos en Alturas” y cumplir con la Circular No. 070 de 2009 del Ministerio de Protección Social.		

		Nota: En caso de daño de los avisos, escudos y/o letras al momento de la actividad de brillado, la reposición del bien será asumido por la empresa a la que se le adjudique él contrato.		
12.5	**SELLADO DE JUNTAS, GRIETAS Y FISURAS**	Suministro y aplicación de un cordón de silicona transparente en la junta entre el vidrio y el marco de cada ventana, en la totalidad de las ventanas exteriores de la fachada, retirando de la silicona averiada existente.		
12.6	**DILATACIÓN**	Suministro y aplicación de producto impermeable para emboquillar juntas entre baldosas con aditivos impermeabilizantes y estabilizadores para el emboquillado defectuoso o suelto entre piedra y piedra, creando un puente de adherencia. En caso de que no se puede realizar anclaje se deberán ubicar andamios certificados para realizar la actividad manteniendo las condiciones de seguridad para trabajo en alturas. "Se requiere que el OFERENTE cuente con la capacidad logística y técnica, evitando al máximo el desperdicio de agua para efectuar el lavado y decapado 1 vez durante el contrato que se llegue a suscribir".		

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

UNIDAD PRESTADORA SALUD VALLE DEL CAUCA			CUMPLE	
No.	**LUGAR DE PRESTACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**SI**	**NO**
01	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada (Cali - Valle)		
02	Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney (Cali - Valle)		
03	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Palmira	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nuevo Palmira (Palmira Valle)		
04	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Tuluá	Carrera 44 No. 37-164 (Tuluá Valle)		
05	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga	Carrera 16 No. 7 - 68 Barrio José María Cabal (Buga Valle)		
06	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón (Buenaventura Valle)		
07	Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo	Calle 10 No. 6-56 Barrio Centro (Roldanillo Valle)		
08	Archivo Central Unidad Prestadora de salud Valle	Calle 11 No. 12-12 Barrio santa Rosa – Cali (Valle)		

AREAS Y CANTIDAD DE PERSONAL CON HORARIO

Nota 1: El contratista deberá velar que en el área se cuente con el personal requerido conforme a los horarios establecidos, garantizando las jornadas laborales no excedan las horas establecidas conforme lo establece la ley. Lo anterior atendiendo que el proceso es a todo costo.

Nota 2: Es importante aclarar que palabra operario hace referencia a UNIDAD FUNCIONAL, no a la cantidad de personas requeridas para cubrir la totalidad de las horas por servicio, esto es potestad de la entidad adjudicataria.

No	UNIDAD, OPERARIOS, HORARIO LABORAL	CUMPLE	
		SI	**NO**
1	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA:** Se asignarán operarios de aseo con jornadas laborales distribuidas de lunes a sábado. El horario de inicio será a las 06:00 horas. Estos operarios contarán con los equipos, elementos e insumos necesarios, los cuales estarán distribuidos de acuerdo con las áreas asignadas o el apoyo que se requiera durante el servicio. **Primer piso:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 horas **Segundo piso:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 horas **Tercer piso:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 horas **Jefatura UPRES y Área Administrativa:** • Un operario de 06:00 horas a 16:00 hora **Cuarto piso:** • Un operario de 06:00 horas a 16:00 horas **Quinto piso:** • Un operario de 06:00 horas a 13:00 horas **Recorrido de residuos y más:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 horas **Nota 1**: es importante que se tenga en cuenta que los operarios no están supeditados a realizar el aseo solo en las áreas arriba mencionadas, estos deberán estar dispuestos a distribuirse por todas las áreas de la unidad, de acuerdo con las necesidades que se generen, bajo autorización del supervisor del contrato que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca asigne.		

2	**ESPRI FATIMA:** El oferente deberá presentar (01) funcionarios de lunes a sábado en horario comprometido entre 07:00 a 17:00 horas, que realicen las actividades de mantenimiento eléctrico básico, plomería, reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso y mantenimientos generales debidamente certificado en trabajos de altura. **NOTA:** los horarios serán coordinados con el supervisor del contrato u podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio, sin superar las horas establecidas en la Ley.		
3	**ESPRI PALMIRA**: Un (01) operador por día, de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		
4	**ESPRI BUGA:** Un (01) operador por día, de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		
5	**ESPRI BUENAVENTURA**: Un (01) operador por día, de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		
6	**ESPRI ROLDANILLO:** Un (01) operador por día, de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		
7	**ESPRI TULUA:** Do (02) operarios por día, de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		
8	**CLINICA ESPCO DEVAL:** Se asignarán operarios de aseo que contarán con los equipos, elementos e insumos necesarios, los cuales estarán distribuidos de acuerdo con las áreas asignadas o el apoyo que se requiera durante el servicio. De la siguiente manera: **ÁREAS CON SERVICIOS DE 24 HORAS DE LUNES A LUNES:** **Urgencias:** • Un operario que cubran la totalidad de las 24 horas de lunes a lunes. **Cirugía:** • Un operario que cubran la totalidad de las 24 horas de lunes a lunes. (los operarios podrán realizar el servicio de limpieza y desinfección en otras áreas siempre y cuando no hay cirugías programadas) **Hospitalización adulta:** • Un operario que cubran la totalidad de las 24 horas de lunes a lunes. **OPERARIO ADICIONAL:** • Un operario adicional los días domingos y festivos de 07:00 a 19:00 horas (hospitalización pediátrica y consulta externa tercer piso o será sujeto a actividades requeridas por el supervisor) **ÁREAS CON SERVICIOS DE LUNES A SABADO:** **oficinas sótano, servicio de ambulancias, taller biomédico, coordinación grupo logístico:** • Un operario de 06:00 horas a 13:00 **Central de esterilización, almacén y áreas comunes:** • Un operario de 06:00 horas a 21:00 **Entrada principal, Referencia, odontología y áreas comunes:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Rehabilitación adulta:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Rehabilitación Niños:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Laboratorio, baños públicos y áreas comunes:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Consulta externa, baños públicos y áreas comunes:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Hospitalización pediatría:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 (operario que cumplirá labores en está aérea realizará labores de apoyo en hospitalización adulto o en áreas que el supervisor del contrato lo requiera) **Oficinas de área administrativa 3 piso:** • Un operario de 06:00 horas a 16:00 **Ruta sanitaria y más:** • Un operario de 06:00 horas a 20:00 **Parqueaderos en general** • Un operario de 06:00 horas a 13:00 **NOTA 1:** no obstante, es importante que se tenga en cuenta que los operarios no están supeditados a realizar el aseo solo en las áreas arriba mencionadas, estos deberán estar dispuestos a distribuirse por todo el centro hospitalario de acuerdo a las necesidades que se generen, bajo autorización del supervisor del contrato que la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca asigne.		
9	**CLINICA DEVAL**: El oferente deberá presentar (03) funcionarios, de lunes a sábado en horario comprometido entre 07:00 a 17:00 horas, que realicen las actividades de mantenimiento eléctrico básico, plomería, reparaciones locativas menores, Mantenimiento de		

	elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso y mantenimientos generales debidamente certificado en trabajos de altura. **NOTA 1:** los horarios serán coordinados con el supervisor del contrato u podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio, sin superar las horas establecidas en la Ley. **NOTA 2:** la empresa se compromete que los operarios de mantenimiento los días domingo y festivos estarán disponibles al llamado según la necesidad que se presente o como lo requiera el supervisor del contrato.		
10	**CLINICA DEVAL:** Un (01) jardinero de lunes a sábado, con experiencia en poda, conservación de espacios verdes, fumigación para las plantas, aplicación de fertilizantes, riego entre otros y con experiencia en manejo de aguas y mantenimiento de motores para la misma. **NOTA:** El jardinero deberá prestar sus servicios en el ESPRI Fátima cuando sea necesario.		
11	**CLINICA DEVAL:** Un (01) Piscinero de lunes a sábado e inicie limpieza de la piscina a las 06:00, con Experiencia en Limpieza y mantenimiento de piscinas, vigilancia y funcionamiento de la máquina de la piscina, vigilar el buen uso de las zonas húmedas realizar reparaciones locativas, preventivas y correctivas, aplicación de los químicos necesarios para su control. **NOTA**: si por algún caso fortuito la piscina queda fuera de servicio, o por cancelación de agenda en rehabilitación el funcionario quedara como apoyo en el grupo de mantenimiento del grupo logístico de la ESPCO CLÍNICA DEVAL también deberá cumplir con el perfil de operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas.		
12	**ARCHIVO CENTRAL:** Un (01) operador por día, de lunes a sábado iniciando turno a las 08:00 horas, sin dominicales ni festivos, horario diurno con equipos elementos e insumos.		

EQUIPOS MINIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
(Incluido dentro del costo mensual)

Nro	EQUIPOS	CLINICA DEVAL	ESPRI FÁTIMA	ARCHIVO	ESPRI (PALMIRA, TULUÁ, BUGA, B/VENTURA, ROLDANILLO)	TOTAL
1	Aspiradora tipo industrial	3	1	1	5	10
2	Máquinas brilladoras tipo industrial	3	1	0	5	9
3	Máquina hidrolavadora industrial (110 voltios)	2	1	1	5	9
4	Podadoras de césped guadaña	1	0	0	1	2
5	Equipos de jardinería (tijeras, machetes, palas, rastrillo.)	3	1	0	1	5
6	Carros exprimidores de traperos	15	5	1	5	26
7	Escaleras adecuadas a las instalaciones de dos metros.	2	1	1	5	9
8	Mangueras 100 Mts.	2	1	0	5	8
9	Carros recolectores de basura con tapa rojos, verde y blanca y negra para ruta sanitaria.	3	1	0	0	4
10	Equipo magnético para limpiar vidrios	5	2	0	0	7
11	Carros transportadores de elementos de trabajo	15	5	1	5	26
12	Bascula digital para pesaje de residuos biológicos.	1	1	0	0	2
13	Sonda para destapar sanitarios	1	1	0	0	2
14	Kit DPD para determinar pH y cloro	1	1	0	0	2
15	Bomba de Aspersión	1	1	0	0	2
16	Kit Herramientas para operarios de mantenimiento	3	2	0	0	5

CANTIDADES MINIMAS DE CONSUMO MENSUAL
(Incluido dentro del costo mensual)

No	INSUMOS	DESCRIPCION TECNICA	CLINICA	FATIMA	PALMIRA	BUGA	TULUA	ROLDANILLO	B/VENTURA	ARCHIVO	TOTAL	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Ambientador en aerosol 400 ml	• Solución con alcohol etílico y solventes. • Con fragancia en una concentración del 1,5%. • En múltiples fragancias • libre de CFC • Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	19	10	2	2	2	2	2	1	40		
2	Bolsa Basura Blanca grande 90*110	• Elaborada en polietileno de alta densidad • De color blanco • Calibre de mínimo 3 • Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo	410	100	30	30	50	30	30	20	700		
3	Bolsa Basura Blanca mediana 65*90	• Elaborada en polietileno de alta densidad • De color blanco	1030	250	80	80	100	80	50	30	1700		

		• Calibre de mínimo 1.6 • Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo											
4	Bolsa Basura Blanca pequeña 54*55	• Elaborada en polietileno de alta densidad. • De color blanco • Calibre de mínimo 1,4 • Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo	400	300	80	80	100	80	50	30	1120		
5	Bolsa Basura Roja grandes 90*110	• Elaborada en polietileno de alta densidad. • De color rojo. • Calibre de mínimo 3. • Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo.	1510	100	30	30	50	30	30	20	1800		
6	Bolsa Basura Roja mediana 65*90	• Elaborada en polietileno de alta densidad. • De color rojo. • Calibre de mínimo 1,6. • Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo. • Con impresión de aviso de riesgo biológico.	2580	500	80	80	100	80	50	30	3500		
7	Bolsa Basura Roja pequeña 54*55	• Elaborada en polietileno de alta densidad. • Calibre de mínimo 1,4. • De color rojo. • Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo. • Con impresión de aviso de riesgo biológico.	1800	600	100	120	120	100	100	60	3000		
8	Bolsa Basura Verde grande 90*110	• Calibre de mínimo 3 • Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo • Elaborada en polietileno de alta densidad • De color verde	200	50	0	0	0	0	0	0	250		
9	Bolsa Basura Verde mediana 65*90	• Elaborada en polietileno de alta densidad • Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo • Calibre de mínimo 1,6 • De color verde	320	200	30	30	40	30	30	20	700		
10	Bolsa Basura negra Grande 90*110	• Elaborada en polietileno de alta densidad. • De color Negra. • Calibre de mínimo 3. • Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo.	1230	100	30	30	50	30	30	0	1500		
11	Bolsa Basura negra mediana 65*90	• Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo. • Elaborada en polietileno de alta densidad. • De color Negra. • Calibre de mínimo 1,6.	2580	500	80	80	100	80	50	30	3500		
12	Bolsa Basura negra pequeña 54*55	• Elaborada en polietileno de alta densidad • De color Negra • Calibre de mínimo 1,4 • Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo	1000	540	100	100	100	80	50	30	2000		
13	Brilla metal Tubo 65 g	• Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. • Para todo tipo de metales • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos	1	1	0	0	0	0	0	0	2		
14	Jabón líquido lava loza por (3800 mililitros se usara para limpieza de ascensores	• Con agente(s) C35tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	3	2	0	0	0	0	0	0	5		
15	Cera Autobrillante Galón	• Polimérica autobrillante. • Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. • Neutra (para pisos de todos los colores) • Contenido mínimo de sólidos del 10%	2	2	1	1	1	1	1	0	9		
16	Cepillo de Mano	• Tipo plancha, con mango de plástico. • Cuerpo elaborado en plástico. • Cerdas duras en fibra plástica. • Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	6	2	1	1	1	1	1	1	14		
17	Cepillo para paredes y techos	• Cuerpo elaborado en plástico. • Cerdas duras en fibra plástica. • Largo mínimo de 140 cm.	2	2	1	1	1	1	1	0	9		
18	Pastillas de cloros unidades	• detergente y desinfectante en tabletas efervescentes a base de dicloroisocianurato de sodio, diseñado para una limpieza profunda y desinfección en una amplia gama de industrias. • Cloro efectivo 90 + 0.5 • Ph (solución 1%) 2.7 – 3.3 • Olor: característico al cloro	100	30	5	5	5	5	5	1	156		
19	Hipoclorito de sodio 3.800 C.C 13.5 %	• Solución con una concentración mínima del 13,5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	44	6	5	5	5	5	5	5	80		
20	Limpiador Para Vidrios Galón	• Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	15	5	1	1	1	1	1	0	25		
21	Lustra muebles Frasco de 230 c.c.	• Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando:	6	3	1	1	1	1	1	0	14		

		nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso											
22	crema limpiadora de fácil remoción de manchas y suciedad de 500 gr	• Con agente Limpiar, para proteger, desengrasar, desmanchar, lavar, despercudir. • Con agente Limpiar, para proteger, desengrasar, desmanchar, lavar, despercudir. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	10	7	3	3	3	3	3	1	33		
23	Acido desincrustante Frasco X 500 CC	• El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. • con agentes de remoción de residuos de cemento en pisos y paredes. • El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	10	5	1	1	2	1	1	0	21		
24	Guantes negros	• Tipo doméstico • Elaborados en látex • Calibre mínimo de 25 • Tallas 8 a 9 • Color negro	40	10	1	1	2	1	1	1	47		
25	Guantes amarillo	• Tipo doméstico • Elaborados en látex • Calibre mínimo de 25 • Tallas 8 a 9 • Color amarillo	40	10	1	1	2	1	1	1	47		
26	Guantes rojo	• Tipo doméstico • Elaborados en látex • Calibre mínimo de 25 • Tallas 8 a 9 • Color rojo	40	10	1	1	2	1	1	1	47		
27	Jabón de pisos neutro 3800ml	• Con agente humectante en una concentración mínima del 3% • Eliminan la suciedad, grasa y manchas de diversas superficies. • Disponible en mínimo (2) dos fragancias • Aptos para diferentes tipos de pisos, como madera, cerámica, mármol, entre otros. • PH Neutro, • No corrosivo ni tóxico.	34	18	5	5	6	5	5	2	80		
28	Esponjilla en fibra plástica	• Doble uso (material de esponjilla blanda-y verde abrasivo). • Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	35	15	5	5	8	5	5	2	80		
29	Esponjilla en fibra plástica	• Doble uso (material de esponjilla blanda y roja abrasiva) • Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	35	15	5	5	8	5	5	2	80		
30	Esponjilla en fibra plástica	• Doble uso (material de esponjilla blanda y negra abrasiva) • Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	35	15	5	5	8	5	5	2	80		
31	Repuesto perezoso	• Para limpiar • Hechos de tela no tejida, microfibra, algodón o materiales sintéticos. • Tamaño de 100 cm	10	3	1	1	1	1	1	0	18		
32	Trapero	• Elaborado con hilaza de algodón natural • Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo • Material de base en plástico con acople tipo rosca	40	10	1	1	2	1	1	1	57		
33	Alcohol glicerinado al 70% Galón	• Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% • Desnaturalizado y con capacidad mínima de 3.785 cc	15	5	2	2	4	2	2	1	33		
34	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	• Con agentes bactericidas, fungicidas, tubercolicidas, esporicidas y virucidas • Sin fragancia • El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	20	5	1	1	2	1	1	0	31		
35	Detergente bactericida x Galón	• con alto contenido r bactericida frente a las bacterias Gram positivas y Gram • negativas exterminándolas con soluciones considerablemente diluidas de materia activa	20	6	2	2	4	2	2	1	39		
36	liquido removedor de cera por Galón	• Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% • pH entre 11 y 14	4	2	1	1	1	1	1	0	11		
37	Escoba dura	• Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. • Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	15	5	1	1	2	1	1	1	27		
38	Escoba suave	• Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. • Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto • Material de base en plástico con acople tipo rosca	30	8	1	1	2	1	1	1	45		
39	cepillo barre calles	• Para pisos • Cuerpo elaborado en plástico.	1	1	0	0	0	0	0	0	2		

		• Cerdas duras en fibra plástica. • Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. • Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm.											
40	Limpia piso (ambientador)- Galón	• Solución con alcohol etílico y solventes. • Con fragancia en una concentración del 1,5% • En múltiples fragancias • Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.	30	12	2	2	3	2	2	1	54		
41	amonio cuaternario -Galón	• Apariencia Líquido • Color Traslucido • Olor Característico • pH (Directo) 7.0 – 8.0 • Densidad (25°C) 0.95 – 1.05.	14	9	2	2	3	2	2	1	35		
42	Escobillón de baño	• Fibras sintéticas • Mango de plástico • Largo total mínimo de 65 cm • Electrostático	5	2	1	1	1	1	1	1	13		
43	Rastrillo plástico	• Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes • Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	1	1	0	0	1	0	1	0	4		
44	Polvo limpiador Abrasivo frasco x750g	• Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante. • Con agente activo mínimo del 5%. • Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	3	2	1	1	1	1	1	1	11		
45	Sellador para pisos galón	• Polimérico autobrillante. • Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. • Contenido mínimo de sólidos del 20% • El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los • compuestos peligrosos e instrucciones de uso	5	5	1	1	2	1	1	0	16		
46	Toallas de papel desechables en zeta para derrames de fluidos Paquete por 150 unidades	• Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades • Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho • Hoja color natural	144	80	5	5	5	5	5	1	250		
47	Ambientador de enchufe	• Solución con alcohol etílico y solventes. • Con fragancia en una concentración del 1,5% • En múltiples fragancias • libre de CFC • Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	19	10	2	2	2	2	2	1	40		
48	Bayetilla Blanca	• En tela fileteada • 100% algodón y fibra natural • Color blanco sin estampado • Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	30	15	2	2	4	2	2	2	59		
49	Bayetilla Roja	• En tela fileteada • 100% algodón y fibra natural • Color rojo sin estampado • Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	20	10	2	2	4	2	2	2	44		
50	Varsol por Galón	• Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. • Biodegradable mínimo en un 95%	2	1	0	0	0	0	0	0	3		
51	Cristalizador extra brillo premium x Galón	• estado físico a 20 ºC Líquido • Color Rosa • ph 1,54 • Fragancia Cítrico	3	1	0	0	0	0	0	0	4		
52	Jabón Líquido para manos x Galón	• Elaborado con grasas vegetales • Con agente humectante • pH modificar entre PH 5,5 a 7 • Disponible en mínimo (2) dos fragancias • Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	200	40	10	10	10	10	10	5	295		
53	Papel Higiénico para Baño ecológico hoja sencilla Rollo por 400 m	• Rollo con longitud mínima de 400 metros • Hoja sencilla de color blanco • Sin fragancia	500	115	15	20	15	15	15	5	700		
54	Toallas de papel para manos en papel ecológico Rollo x 100 m	• Rollo con longitud mínima de 100 metros • Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho • Disponibles en color natural	500	115	15	20	15	15	15	5	700		
55	Sulfato de aluminio X kilo	• Cristales o Soluble en agua, transparente • pH al 1% - 3.5 • densidad 1.1 • Uno de los principales usos del sulfato de aluminio, es el tratamiento de aguas, para consumo humano y para fines industriales	4	0	0	0	0	0	0	0	4		
56	Cloros al 90 x kilo	• Cloro Efectivo 90% • Humedad 0,5% Max • Olor Característico del cloro • PH Solución al 1% 2.7 - 3.3 • Color Blanco	2	0	0	0	0	0	0	0	2		
57	Cloros al 70 x kilo	• Aspecto: gránulos blancos • Olor: parecido al cloro	4	0	0	0	0	0	0	0	4		

		• Residuo insoluble % en agua: < 5% w/w • Solubilidad en agua. 95% • ph: alcalino • Humedad [h2o]: 5.5% -10% max											
58	Hidróxido de Sodio x kilo	• Estado: Sólido en forma de gránulos o escamas • Color: Blanco cristalino • Olor: inodoro • pH: de una solución peso/peso 0,05% >12; de una solución 0,5%:	4	0	0	0	0	0	0	0	4		
59	Clarificador De Agua Pqp Piscinas X Galón	• pH neto 3 – 7 - Densidad, g/mL (25 °C) 1,0 - Concentración, % mínimo 10 - Tiene un gran poder de clarificación y sedimentación debido a su capacidad de formar flóculos densos, compactos y con una elevada velocidad de decantación. Es un producto totalmente miscible en agua, no modifica el pH, ni las características del agua tratada	1	0	0	0	0	0	0	0	1		

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
(De acuerdo con las estadísticas de consumo observadas)
(Incluido dentro del costo mensual)

No	ELEMENTOS	CLINICA	FATIMA	PALMIRA	BUGA	TULUA	ROLDANILLO	B/VENTURA	ARCHIVO	TOTAL
1	Perezoso para piso	15	5	1	1	1	1	1	0	25
2	Atomizadores	69	20	2	2	2	2	2	1	100
3	Avisos de seguridad	53	15	2	2	2	2	2	1	79
4	Baldes	40	10	2	2	2	2	2	1	61
5	Chupa	5	2	1	1	1	1	1	1	13
6	Churrusco para baño	10	2	1	1	1	1	1	1	18
7	Espátulas	12	2	2	2	1	1	1	1	22
8	Esponjilla para brillo	60	10	3	3	3	3	3	2	87
9	Mango metálico con recubrimiento plástico	66	20	2	2	4	2	2	2	100
11	Kit DPD para determinar pH y cloro residual, de los tanques de agua potable	2	2	1	1	1	1	1	0	9
12	Mopa o perezosos para vidrios	10	2	1	1	1	1	1	1	18
13	Pad de 17 pulgadas color café	15	5	1	1	1	1	1	1	26
14	Pad de 20 pulgadas color blanco	15	5	1	1	1	1	1	1	26
15	Recogedores	35	3	1	1	1	1	1	1	44
16	Recolectores de basura	20	6	1	1	1	1	1	1	32
18	Kit de derrame de sustancias peligrosas	2	1	1	1	1	1	1	0	8

Nota: los elementos disponibles para la prestación del servicio se encontrarán en comodato. En caso de que los elementos para la prestación del servicio y que por su uso pueden sufrir desgaste o daños la empresa adjudicataria deberá realizar el cambio de los mismos.

RECIPIENTES PLASTICOS MINIMOS PARA EL SERVICIO
(Incluido dentro del costo mensual)

SERVICIOS	NEGRO 210 LT	ROJO 20LT	NEGRO 20LT	BLANCO 20LT	ROJO 68 LT	NEGRO 68 LT	BLANCO 68 LT	ROJO 210 LT	BLANCO 210 LT	PUNTOS ECOLOGICOS 35 LT	VERDE 68 LT
Clínica	10	500	500	500	20	20	20	10	10	15	5
Fátima	3	60	70	70	3	3	3	5	3	7	2
Buga	1	20	20	20	0	2	0	1	1	2	1
B/ventura	1	17	17	17	0	1	0	1	1	2	1
Palmira	1	9	8	8	0	0	0	1	1	2	1
Tuluá	1	30	30	30	0	1	0	1	1	3	1
Roldanillo	0	9	8	7	1	1	1	0	0	1	1
Archivo	0	2	2	2	0	0	0	0	0	1	0
TOTALES	17	647	655	654	24	28	24	19	17	33	12

Nota: El oferente se compromete a proporcionar al área de laboratorio clínico, 20 bidones mensuales para la recolección de residuos líquidos y evitar que estos vayan a parar a la red de alcantarillado público. Dichos bidones deben tener una capacidad de 20 litros cada uno.

RECIPIENTES PLASTICOS MINIMOS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS (Incluido dentro del costo mensual)

SERVICIOS	RECIPIENTE CON RUEDA DE 68 LT BLANCO	RECIPIENTE CON RUEDA DE 68 LT NEGRO	RECIPIENTE CON RUEDA DE 68 LT ROJO	CANECA RECOLECTORA CON RUEDAS DE 400 LT BLANCO	CANECA RECOLECTORA CON RUEDAS DE 400 LT VERDE	CANECA RECOLECTORA CON RUEDAS DE 400 LT NEGRO	CANECA RECOLECTORA CON RUEDAS DE 400 LT ROJO	CANECA DE 55 GALORES ROJO	CANECA DE 55 GALORES NEGRO	CANECA DE 55 GALORES VERDE	CANECA DE 55 GALORES BLANCO
Clínica	0	0	0	4	4	4	4	15	10	5	5
Fátima	0	0	0	1	1	1	1	5	5	1	2
Buga	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
B/ventura	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Palmira	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Tuluá	2	2	2	0	0	0	0	1	1	1	1
Roldanillo	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
TOTALES	6	6	6	5	5	5	5	25	20	11	12

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
TABLA N° 1 CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS POR GRADO DE RIESGO

RIESGO	TIPO DE AREA	AREAS HOSPITALARIAS	REQUIERE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL	CUMPLE	
				SI	NO
I ALTO	Contacto directo y permanente con sangre u otros fluidos corporales de aplicación de normas universales	Urgencias Adultos y pediatría y ginecología, Hemodinámia, Cirugía, Hospitalización, Laboratorio clínico, patología, sala de partos, de cirugía, esterilización, urología, UCE, Unidad de recién nacidos, rayos x de urgencias, y depósitos de residuos, consulta externa de procedimientos, Salud Oral, unidad de Gastroenterología, Terapia Respiratoria, Sala de Yesos, Cuarto de Residuos Hospitalarios.	SI		
II MEDIO	El contacto con sangre no es permanente, pero al realizarse el procedimiento se deben aplicar las normas de bioseguridad	Hospitalización, consulta externa, Mantenimiento de Equipos Biomédicos, Rehabilitación, Farmacia.	SI		
III BAJO	Tareas que su realización no expone al trabajador a sangre	Oficinas administrativas, Club de Salud, auditorio, biblioteca, habitaciones de médicos y áreas de descanso, áreas comunes, exteriores, bodega, almacén, mantenimiento.	No		

Nota: el uso de elementos de protección personal ira de acuerdo con el riesgo que presente el área, estableciendo el mínimo de elementos de protección para cada grado de riesgo, de igual forma deberá relacionarlos por escrito dentro de la propuesta.

TABLA 2 GRADOS DE DESINFECCIÓN

RIESGO	DESCRIPCION	APLICABLE	AGENTES DESINFECTANTES
I ALTO II MEDIO	Destruye bacterias vegetativas, bacilo tuberculoso, hongos y virus. Algunos desinfectantes en concentración adecuada pueden eliminar gran número de esporas resistentes en extremas condiciones, pero el proceso puede durar 24 horas.	Áreas clasificadas como de un alto y medio nivel de riesgo.	Agentes desinfectantes: Hipoclorito de sodio Hipoclorito de calcio Peróxido de hidrogeno y/o de última generación
III BAJO	Limpieza y desinfección	Oficinas administrativas, Club de Salud, auditorio, biblioteca, habitaciones de médicos y áreas de descanso, áreas comunes, exteriores, bodega, almacén, mantenimiento	Clorhexidina Hipoclorito en bajas concentraciones Compuestos de amonio cuaternario y/o de última generación

Nota 1: el uso de agentes desinfectantes ira de acuerdo al riesgo que presente cada área, de igual forma deberá relacionarlos por escrito.

Nota 2: El valor ofertado debe incluir el número de operarios requeridos, insumos y maquinaria solicitada, sin exclusión de ninguna de las actividades antes expuestas.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES SG-SST

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES EN MATERIA AMBIENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que aceptamos TODAS las condiciones generales del servicio y suministro arriba enumeradas.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma Representante Legal: _____
C.C. N°: _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Ambientador en aerosol 400 ml	Ambientador	UNIDAD	Solución con alcohol etílico y solventes.- Con fragancia en una concentración del 1,5%- En múltiples fragancias- libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.
2	Bolsa Basura Blanca grande 90*110	Bolsa Basura Blanca	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo
3	Bolsa Basura Blanca mediana 65*90	Bolsa Basura Blanca	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1,6 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo
4	Bolsa Basura Blanca pequeña 54*55	Bolsa Basura Blanca	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo
5	Bolsa Basura Roja grande 90*110	Bolsa Basura Roja	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color roja - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo
6	Bolsa Basura Roja mediana 65*90	Bolsa Basura Roja	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1,6 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico
7	Bolsa Basura Roja pequeña 54*55	Bolsa Basura Roja	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad- De color rojo - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo
8	Bolsa Basura Verde Grande 90*110	Bolsa Basura Verde	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo
9	Bolsa Basura Verde mediana 65*90	Bolsa Basura Verde	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1,6 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo
10	Bolsa Basura negra Grande 90*110	Bolsa Basura negra	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color negra - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 90 cm de ancho por 110 cm de largo
11	Bolsa Basura negra Mediana 65*90	Bolsa Basura negra	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color negra - Calibre de mínimo 1,6 - Tamaño de 65 cm de ancho por 90 cm de largo
12	Bolsa Basura negra pequeña 54*55	Bolsa Basura negra	UNIDAD	Elaborada en polietileno de alta densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1,4 - Tamaño de 54 cm de ancho por 55 cm de largo
13	Brillametal de Tubo 65 g	Brillametal	UNIDAD	Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
14	Jabón líquido lava loza X galón	Jabón líquido lava loza	GALÓN	Con agente(s) C35 tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso

15	Cera Autobrillante X 3800 ml	Cera Autobrillante	GALÓN	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%
16	Cepillo de Mano	Cepillo de Mano	UNIDAD	Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.
17	Cepillo para paredes y techos	Cepillo para paredes y techos	UNIDAD	Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm
18	Pastillas de cloros caja por 50	pastillas de cloro	UNIDADES	Detergente y desinfectante en tabletas efervescentes a base de dicloroisocianurato de sodio, diseñado para una limpieza profunda y desinfección en una amplia gama de industrias - Cloro efectivo 90 + 0.5 - Ph (solución 1%) 2.7 – 3.3 - Olor: característico al cloro
19	Hipoclorito de sodio 3.800 C.C 13.5 %	Hipoclorito de sodio	GALÓN	Solución con una concentración mínima del 13,5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
20	Limpiador Para Vidrios X 3800 ml	Limpiador Para Vidrios	GALÓN	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
21	Lustra muebles Frasco de 230 c.c.	Lustra muebles	UNIDAD	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
22	crema limpiadora de fácil remoción de manchas y suciedad Bolsa de 500 gr	crema limpiadora de fácil remoción de manchas y suciedad	UNIDAD	Con agente Limpiar, para proteger, desengrasar, desmanchar, lavar, despercudir - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
23	Acido desincrustante Frasco por 500 CC	Acido desincrustante Frasco	UNIDAD	con agentes de remoción de residuos de cemento en pisos y paredes .- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
24	Guantes negros	Guantes negros	PAR	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 8 a 9 - Color negro
25	Guantes amarillo	Guantes amarillo	PAR	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 8 a 9 - Color amarillo
26	Guantes rojo	Guantes rojo	PAR	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 8 a 9 - Color rojo
27	Jabón líquido neutro X 3800 ml	Jabón líquido multiusos	GALÓN	Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. - Eliminan la suciedad, grasa y manchas de diversas superficies - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Aptos para diferentes tipos de pisos, como madera, cerámica, mármol, entre otros. - pH Neutro - No corrosivo ni tóxico.
28	Esponjilla en fibra plástica	esponja o sabra	UNIDAD	Doble uso (material de esponjilla blanca y verde abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
29	Esponjilla en fibra plástica	esponja o sabra	UNIDAD	Doble uso (material de esponjilla blanca y roja abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
30	Esponjilla en fibra plástica	esponja o sabra	UNIDAD	Doble uso (material de esponjilla blanca y negra abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho
31	repuesto perezoso	repuesto perezoso	UNIDAD	Para limpiar - Hechos de tela no tejida, microfibra, algodón o materiales sintéticos.- Tamaño de 100 cm
32	Trapero	Trapero	UNIDAD	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca

33	Alcohol glicerinado al 70% X galón	Alcohol glicerinado al 70%	Galón	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado y con capacidad mínima de 3.785 cc
34	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario	Desinfectante de alto nivel	Galón	Con agentes bactericidas, fungicidas, tubercolicidas, esporicidas y virucidas, - Sin fragancia - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado.
35	Detergente bactericida X galón	Detergente bactericida	Galón	con alto contenido r bactericida frente a las bacterias Gram positivas y Gram negativas exterminándolas con soluciones considerablemente diluidas de materia activa
36	Liquido removedor de cera X galón	Liquido removedor de cera	Galón	Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14
37	Escoba dura	Escoba dura	Unidad	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca
38	Escoba suave	Escoba suave	Unidad	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca
39	cepillo barre calle	cepillo	Unidad	Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm.
40	Limpia piso (ambientador)-galón	ambientador	Galón	Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - l envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado
41	amonio cuaternario	amonio	Galón	Apariencia Líquido - Color Traslucido - Olor Característico - pH (Directo) 7.0 – 8.0 - Densidad (25°C) 0.95 – 1.05
42	Escobillón de baño	Escobillón de baño	Unidad	Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático
43	Rastrillo plástico	Rastrillo plástico	Unidad	Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm
44	Polvo jabón Abrasivo Frasco X 500g	Polvo limpiador Abrasivo	Unidad	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)
45	Sellador para pisos	Acabado de piso tipo sellador	Galón	Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso
46	Toallas de papel desechables en zeta para derrames de fluidos Paquete por 150 unidades	Toallas de papel desechables en zeta para derrames de fluidos	Paquete	Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural
47	Ambientador de enchufe	Ambientador de enchufe	Unidad	Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.
48	Bayetilla Blanca por 100 cm largo y 70 cm de ancho	Bayetilla Blanca	Unidad	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho
49	Bayetilla Roja por 100 cm largo y 70 cm de ancho	Bayetilla Roja	Unidad	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho
50	Varsol X 3800 ml	Varsol Galón	Galón	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.B - Biodegradable mínimo en un 95%
51	Cristalizador extra brillo premium	Cristalizador extra brillo	Galón	Estado físico a 20 ºC Líquido - Color Rosa - ph 1,54 - Fragancia Cítrico
52	Jabón líquido para manos X galón	Jabón líquido para manos	Galón	Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso

53	Papel Higiénico para Baño ecológico hoja sencilla por 400 m	Papel Higiénico para Baño ecológico hoja sencilla	Rollo	Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia
54	Toallas de papel para manos en papel ecológico x 100 m pre cortado en los lavamanos	Toallas de papel para manos en papel ecológico	Rollo	Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural
55	Sulfato de aluminio X kilo	sulfato de aluminio	kilo	Cristales o Soluble en agua, transparente - pH al 1% - 3.5 - densidad 1.1 - Uno de los principales usos del sulfato de aluminio, es el tratamiento de aguas, para consumo humano y para fines industriales
56	Cloros al 90 x kilo	cloros al 90	kilo	Cloro Efectivo 90% - Humedad 0,5% Max - Olor Característico del cloro - PH Solución al 1% 2.7 - 3.3 - Color Blanco
57	Cloros al 70 x kilo	cloros al 70	kilo	Aspecto: gránulos blancos - Olor: parecido al cloro - Residuo insoluble % en agua: < 5% w/w - Solubilidad en agua. 95% - ph: alcalino - Humedad [h2o]: 5.5% -10% max
58	Hidróxido de Sodio x kilo	hidróxido de sodio	kilo	Estado: Sólido en forma de gránulos o escamas - Color: Blanco cristalino - Olor: inodoro - pH: de una solución peso/peso 0,05% >12; de una solución 0,5%:
59	clarificador de agua pqp piscinas	clarificador	Galón	pH neto 3 – 7 - Densidad, g/mL (25 °C) 1,0 - Concentración, % mínimo 10 - Tiene un gran poder de clarificación y sedimentación debido a su capacidad de formar flóculos densos, compactos y con una elevada velocidad de decantación. Es un producto totalmente miscible en agua, no modifica el pH, ni las características del agua tratada

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma Representante Legal: _____
C.C. N°: _____

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 2

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

11. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

14. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

16. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del servicio adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

17. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, cada vez que presente facturación a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

18. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

19. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

20. El **CONTRATISTA** se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, que presenten cualquier defecto de fabricación que no corresponda a las especificaciones técnicas o ficha técnica del proceso, dentro de los **3 días** calendario siguientes al requerimiento.

21. El **CONTRATISTA** dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.

22. El **CONTRATISTA** certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos.

23. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

24. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

25. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas

26. Cumplir Articulo 2.2.4.6.4 Decreto 1072 de 2015 (SG-SST)

27. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

28. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de

lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

29. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

30. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

31. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

32. Así mismo incluir las obligaciones y lineamientos del gobierno nacional en el tema de enfermedades vías respiratorias.

33. EL CONTRATISTA se obliga a coordinar con el supervisor del contrato, las jornadas de capacitación que deberá ejecutar durante la vigencia del contrato y a cumplir con el mismo de acuerdo a las fechas pactadas

34. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Contar con la matriz de elementos de protección personal aplicable a las actividades desarrolladas por sus trabajadores durante la ejecución del contrato y garantizar su suministro, mantenimiento y reposición cuando corresponda.
2. Cumplir durante la ejecución contractual las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor, que el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad aplicable.
4. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Entidad, efectuar los reportes correspondientes ante la ARL y demás autoridades competentes y suministrar al supervisor la información que resulte procedente.
5. Garantizar que el personal asignado para actividades de entrega, transporte, soporte, manejo de instrumental o demás labores relacionadas con el contrato cuente con la capacitación e idoneidad requerida para las funciones que desempeñe.

6. Garantizar la inducción y capacitación de sus trabajadores respecto de los peligros y riesgos asociados a las actividades a desarrollar, medidas de prevención de accidentes y enfermedades laborales y procedimientos institucionales que resulten aplicables.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

ANEXO N° 3

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. Cumplir con Artículo 2.2.4.68 del Decreto 1072 del 2015 (SG-SST).

12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

13. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14. En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

a. Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b. Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
c. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
f. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
g. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

15. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053

del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 4

BORRADOR DE MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX

==========

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d)** La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el suministro de insumos según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a entregar los insumos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se entregaran los insumos será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos

físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los insumos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA:** conforme con lo establecido en el anexo establecido en este pliego de condiciones**. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA** – **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1

DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.** Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, a los…

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEl ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD:** C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** (Unidad Ejecutora).(o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM \| RECURSO \| UNIDAD \| Se han de discriminar cada recurso comprometido \|
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA) ITEM \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA SEXTA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA SEPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto
CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATIST
Calidad en que Actúa

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS HABILITABLES

GRUPO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

(…)
LA POLICÍA NACIONAL
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 5

Este anexo es de carácter informativo y no debe ser modificado por los oferentes.

La oferta solicitada es mediante el ofrecimiento económico el cual será presentado el **sobre No 2** oferta economica por medio del portal del SECOP II

ITEM	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE INSUMOS POR MES
1	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML	UNIDAD	40
2	BOLSA BASURA BLANCA GRANDE 90*110	UNIDAD	700
3	BOLSA BASURA BLANCA MEDIANA 65*90	UNIDAD	1700
4	BOLSA BASURA BLANCA PEQUEÑA 54*55	UNIDAD	1120
5	BOLSA BASURA ROJA GRANDE 90*110	UNIDAD	1800
6	BOLSA BASURA ROJA MEDIANA 65*90	UNIDAD	3500
7	BOLSA BASURA ROJA PEQUEÑA 54*55	UNIDAD	3000
8	BOLSA BASURA VERDE GRANDE 90*110	UNIDAD	250
9	BOLSA BASURA VERDE MEDIANA 65*90	UNIDAD	700
10	BOLSA BASURA NEGRA GRANDE 90*110	UNIDAD	1500
11	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA 65*90	UNIDAD	3500
12	BOLSA BASURA NEGRA PEQUEÑA 54*55	UNIDAD	2000
13	BRILLAMETAL DE TUBO 65 G	UNIDAD	2
14	JABÓN LÍQUIDO LAVA LOZA X GALON	GALÓN	5
15	CERA AUTOBRILLANTE X 3800 ML	GALÓN	9
16	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	14
17	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS	UNIDAD	9
18	PASTILLAS DE CLOROS	UNIDAD	156
19	HIPOCLORITO DE SODIO 3.800 C.C 13.5 %	GALÓN	80
20	LIMPIADOR PARA VIDRIOS X 3800 ML	GALÓN	25
21	LUSTRA MUEBLES FRASCO DE 230 C.C.	UNIDAD	14
22	CREMA LIMPIADORA DE FÁCIL REMOCIÓN DE MANCHAS Y SUCIEDAD BOLSA DE 500 GR	UNIDAD	33
23	ACIDO DESINCRUSTANTE FRASCO POR 500 CC	UNIDAD	21
24	GUANTES NEGROS	PAR	47
25	GUANTES AMARILLO	PAR	47
26	GUANTES ROJO	PAR	47
27	JABÓN LÍQUIDO NEUTRO X 3800 ML	GALÓN	80
28	ESPONJILLA EN FIBRA PLÁSTICA (BLANCA Y VERDE ABRASIVA)	UNIDAD	80
29	ESPONJILLA EN FIBRA PLÁSTICA (BLANCA Y ROJA ABRASIVA)	UNIDAD	80
30	ESPONJILLA EN FIBRA PLÁSTICA (BLANCA Y NEGRA ABRASIVA)	UNIDAD	80
31	REPUESTO PEREZOSO	UNIDAD	18
32	TRAPERO	UNIDAD	57
33	ALCOHOL GLICERINADO AL 70% X GAALON	GALÓN	33
34	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DESINFECCIÓN PARA USO HOSPITALARIO	GALÓN	31
35	DETERGENTE BACTERICIDA X GALON	GALÓN	39
36	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERA X GALON	GALÓN	11
37	ESCOBA DURA	UNIDAD	27
38	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	45
39	CEPILLO BARRE CALLE	UNIDAD	2
40	LIMPIA PISO (AMBIENTADOR)- GALON	GALÓN	54
41	AMONIO CUATERNARIO	GALÓN	35
42	ESCOBILLÓN DE BAÑO	UNIDAD	13
43	RASTRILLO PLÁSTICO	UNIDAD	4
44	POLVO JABON ABRASIVO FRASCO X 500G	UNIDAD	11
45	SELLADOR PARA PISOS	GALÓN	16
46	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES EN ZETA PARA DERRAMES DE FLUIDOS PAQUETE POR 150 UNIDADES	PAQUETE	250
47	AMBIENTADOR DE ENCHUFE	UNIDAD	40
48	BAYETILLA BLANCA POR 100 CM LARGO Y 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	59
49	BAYETILLA ROJA POR 100 CM LARGO Y 70 CM DE ANCHO	UNIDAD	44
50	VARSOL X 3800 ML	GALÓN	5
51	CRISTALIZADOR EXTRA BRILLO PREMIUM	GALÓN	3
52	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X GALON	GALÓN	295
53	PAPEL HIGIÉNICO PARA BAÑO ECOLÓGICO HOJA SENCILLA POR 400 M	ROLLO	700
54	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN PAPEL ECOLÓGICO X 100 M PRE CORTADO EN LOS LAVAMANOS	ROLLO	700
55	SULFATO DE ALUMINIO X KILO	KILO	4
56	CLOROS AL 90 X KILO	KILO	2
57	CLOROS AL 70 X KILO	KILO	4
58	HIDRÓXIDO DE SODIO X KILO	KILO	4
59	CLARIFICADOR DE AGUA PQP PISCINAS	GALON	1

Nota: los insumos podrán ser verificados por parte del supervisor para verificar el cumplimiento de sus condiciones técnicas minimas.

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS".	N/A	$ 215.578.734,00	$1.139.673.620,20
VALOR TOTAL ESTIMADO				$1.139.673.620,20

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 6

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de **FORMA TOTAL**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa*** DEL DECRETO 1082 DE 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3. del presente Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1. La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; c) y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta, INFORMACION del SECOP II

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual deben indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes* en *la subasta inversa***. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta de acuerdo a la plataforma del SECOP *II*.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación*. *La* subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Como antecedentes históricos se tiene el proceso **PN UPRES VALLE SA SI 515/2025** en el cual se presentaron tres oferentes quedando solo uno habilitado por lo cual no se realizó subasta electrónica**.**



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PN UPRES VALLE SA SI 515/2025	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta rechazada	13/08/2025 3:51 PM	0 COP
UPRES VALLE - PROPUESTA CALIDAD TOTAL	CALIDAD TOTAL	Oferta aceptada	13/08/2025 3:37 PM	1.486.474.616 COP
UNIÓN TEMPORAL UPRES VALLE N&P	UNIÓN TEMPORAL UPRES VALLE N&P	Oferta rechazada	13/08/2025 2:24 PM	0 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

SUBASTA ELECTRÓNICA — Crear — Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2342452	22/08/2025 5:07 PM	4/09/2025 5:08 PM	Adjudicación finalizada	1.486.472.162

CONTRATOS — Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
100-7-200593/2025	CALIDAD TOTAL SAS	4/09/2025 5:08 PM	5/09/2025 4:47 PM	En ejecución	1.486.472.162 COP

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ITEM	OBJETO	VALOR MENSUAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPOND VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	PROCESO DE LANCE MINIMO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO	$215.578.734,00	$ 64.673.620,20	$1.075.000.000,00	$1.139.673.620,20	2%

Teniendo en cuenta que el año anterior no se realizo subasta la UPRES Valle del Cauca con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, toma como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **2,00%,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas y la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso

NOTAS:

1. el contrato sera adjudicado por el valor total del presupuesto asigndo, el porcentaje de descuento ofertado, o presentado en la subasta sera aplicado al valor de cada uno de los items del presente proceso

2. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.

3. El procedimiento se realizará de acuerdo a los módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad) (Día) de (Mes) de 2026 (*Ajustar fecha de acuerdo al lugar de expedición*)

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN UPRES VALLE SA SI 583/2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO"**.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Inversa PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** convocado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO"**., conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo N° 1 "**Especificaciones y Condiciones Técnicas**" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración

debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo N° 4 "**Borrador de Minuta del Contrato**" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026**, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran

tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta, en caso de foliar la propuesta).

17. Que recibiremos notificaciones en la siguiente dirección: _____Ciudad: _____Teléfono fijo N° _____ Móvil N°_____ Email: _____Nombre de contacto: _____

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es por el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas, en caso que se prorrogue, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____
FIRMA_____

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____ _____
Nombre beneficiario **Firma Beneficiario**

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO ".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.
21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

[1] **Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO N° 4

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO "**.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nº 5

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

(*Ciudad*), (*día*) de (*mes*) de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del futuro contrato o convenio, en caso de ser adjudicatario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tanto mi persona como la empresa a la cual represento no nos encontramos incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de la Ley 734 de 2002 ,"*por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que establece: *"Falso testimonio". El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".*

Cordialmente,

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

FORMULARIO Nº 6

(Corresponde al comité Técnico)

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Este Formulario aplica para:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.
- Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que al momento de presentar la oferta no tengan el RUP en firme, no obstante, una vez adquiera la firmeza el RUP, se verificara lo aquí escrito).

Ciudad y fecha: _____

[**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN UPRES VALLE SA SI 583/2026**]

Oferente:

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente:					
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente):					
¿El contratista es un proponente plural? (*Nombre del consorcio o unión temporal*)	1°.		Porcentaje de participación	_____%	
	2°.		Porcentaje de participación	_____%	
	3°.		Porcentaje de participación	_____%	
Fecha de inicio	_____	Fecha terminación	_____	Duración en meses	_____
Monto contratado (*incluido adiciones*):					
Objeto del contrato:					
Persona de contacto para verificación:					
Teléfono	_____	Celular	_____		
Dirección					
E-mail					

Firma del cliente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

El Oferente acepta que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

FORMULARIO No. 7

(Corresponde al comité Financiero y Económico)

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO".**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	**Liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Capital de trabajo**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ANEXO No. 8

COMPROMISO AMBIENTAL

Me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.

Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Prestadora en Salud Valle Del Cauca, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros.

Cordialmente, _____

(Firma y post-firma del representante legal del proponente)

NIT O CC.

ANEXO No. 9

SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

(Ciudad), (día) de (mes) de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Cali - Valle

La empresa _____ identificada con **NIT. Nº** _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección abreviada Subasta Inversa **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026**, convocado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO"**. durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO"**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 9

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO ".**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO DD/MM/AA**	**FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA**	**MODALIDAD ***			**% PART**	**VALOR CONTRATO EXPRESADO**	**FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA**	**FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.**
				I	**UT**	**C**				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	_contrato	_contrato	contrato
Contrato	_contrato	_contrato	contrato
Contrato	_contrato	_contrato	contrato
Contrato	_contrato	_contrato	contrato
Contrato	_contrato	_contrato	contrato
Total		Contrato	_contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 11

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN UPRES VALLE SA SI 583/2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS A TODO COSTO".**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal